



I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

DECRETO DE ALCALDIA N° 05
ZAPALLAR, 02 ENE 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.575; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; el Decreto de Alcaldía N° 7629, de fecha 07 de Diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal año 2019; y Decreto Alcaldicio N° 6.737/2018, de fecha 30 de octubre de 2018 que aprueba cuadro de subrogancias en la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO CAMARINES ESTADIO EL BLANQUILLO, COMUNA DE ZAPALLAR"**.
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública, debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

- 1º. **APRUÉBENSE** las siguientes Bases de ejecución de Obras que regirán la **Licitación Pública N° 117/2018**, denominada **"MEJORAMIENTO CAMARINES ESTADIO EL BLANQUILLO, COMUNA DE ZAPALLAR"**, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA
"MEJORAMIENTO CAMARINES ESTADIO EL BLANQUILLO, COMUNA DE ZAPALLAR"

I.- GENERALIDADES

ARTÍCULO 1º: Requerimientos Generales

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. En términos técnicos, se espera idoneidad de las personas o empresa y de sus equipos profesionales, así como capacidad para asegurar que el oferente al que se adjudique se ajuste a los requisitos que el Municipio ha especificado para su





operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

ARTÍCULO 2°: Objetivo del Contrato

El contrato tiene como objetivo la ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO CAMARINES ESTADIO EL BLANQUILLO, COMUNA DE ZAPALLAR”**, contando al efecto con una asignación de recursos para obras que alcanza la suma de **\$65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos)**.

ARTÍCULO 3°: Definición de Términos

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) **Bases:** son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación, a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden: las Bases Administrativas, el Expediente Técnico del Proyecto, y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta Pública.
- b) **Contrato:** es el instrumento que regula la relación que se establece entre el Contratista Adjudicatario y la Ilustre Municipalidad de Zapallar para el desarrollo del trabajo a que se refieren las presentes Bases.
- c) **Expediente Técnico:** corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Contratista para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- d) **Garantías Administrativas:** se refieren a la “Seriedad de la Oferta”, al “Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato” y al “Buen Comportamiento de la Obra”, materializándose de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- e) **Licitación o Propuesta:** es el proceso destinado a comprometer, mediante la suscripción de Contrato, la ejecución de las obras a que se refieren estas Bases.
- f) **Oferta o Propuesta:** es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- g) **Oferente, Proponente o Licitante:** cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta y que realiza la oferta.
- h) **Adjudicatario:** es el Oferente cuya propuesta ha sido aceptada por la I. Municipalidad de Zapallar para ejecutar las obras a que se refieren estas Bases.





- i) **Mandante:** es la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N° 69.050.400-6, con domicilio en calle German Riesco N° 399, Zapallar.
- j) **Unidad Técnica:** en esta licitación será la Dirección de Obras Municipales de Zapallar, departamento que administrará el contrato y realizará la inspección técnica de la obra.
- k) **Inspección Técnica de Obra:** será la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, la que designará un funcionario profesional con responsabilidad administrativa para las labores de inspección técnica de los servicios contratados, que será el **Inspector Técnico de Obras (I.T.O.)**.
- l) **Responsable Técnico de Obras:** Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el Municipio, en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.
- m) **Días:** siempre significa días corridos, salvo que específicamente se indique lo contrario en las bases.
- n) **Orden de Compra:** es el instrumento a través del cual el Mandante encarga al Contratista Adjudicatario la ejecución del trabajo a que se refieren estas Bases.
- o) **Unión Temporal de Proveedores (U.T.P):** asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.

ARTÍCULO 4°: Normas y Documentos que rigen la Licitación

La presente licitación y su consecuente Contrato y Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas Bases y por los Anexos, Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Municipio durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las Aclaraciones.

Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas. Asimismo, la licitación se regirá por los documentos que se señalan a continuación:

- a) Aclaraciones de oficio, respuestas a las consultas y modificaciones a la licitación, si las hubiere.
- b) Bases y sus Anexos.
- c) Proyecto **“MEJORAMIENTO CAMARINES ESTADIO EL BLANQUILLO, COMUNA DE ZAPALLAR”**.
- d) Decreto Alcaldicio que aprueba las bases y autoriza el llamado a Licitación Pública.
- e) Ofertas de los proponentes.





- f) Acta de Evaluación.
- g) Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h) Contrato suscrito con el proponente adjudicatario.
- i) Orden de Compra.
- j) Todo otro documento que forme parte de la Licitación, con expresa referencia y en lo que corresponda al siguiente marco normativo:
 - Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC).
 - Ley General de Urbanismo y Construcción (LGUC).
 - Normas del Instituto Nacional de Normalización INN, que se encuentren vigentes y sean materias aplicables a la obra.
 - Reglamentos SEC, ESVAL, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
 - Ordenanzas Municipales de Zapallar y Plan Regulador Comunal e Intercomunal.
 - Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
 - Normas indicadas en las Bases Técnicas.
 - **En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores, la prevención de riesgos y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo del trabajo o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente.**

ARTÍCULO 5°: Plazos

El plazo para la construcción de las obras será el señalado por el contratista en su oferta, el que se contará desde la fecha del acta de entrega del terreno. Este plazo no podrá exceder de **90 días corridos**. Las ofertas que sobrepasen los 90 días corridos serán declaradas inadmisibles o fuera de Bases. Al mismo tiempo se descalificará a los oferentes que indiquen un **plazo menor a 70 días** para la ejecución dada la cantidad de la obra a realizar.

ARTÍCULO 6°: Presupuesto

El **PRESUPUESTO MÁXIMO** para la propuesta de estas Bases Administrativas alcanza la suma de **\$65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos)**.

ARTÍCULO 7°: Notificaciones, Domicilio y Jurisdicción

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de





licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el Municipio publique el documento, acto o decreto objeto de la notificación en el Sistema de Información de Mercado Público.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Liga.

III.- GARANTÍAS ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 8°: Requisitos comunes

Cada garantía que se presente en esta licitación tendrá que ser un instrumento que asegure su cobro de manera rápida y que cumpla con las condiciones dispuestas en el Reglamento de Compras Públicas. Así, las cauciones o garantías deberán ser:

- a) Pagaderas a la vista,
- b) Tener el carácter de irrevocables; y
- c) Ser emitidas a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, RUT N° 69.050.400-6.
- d) No podrán presentarse garantías tomadas por terceros.
- e) No podrán hacerse extensivas a otros contratos, ni la de otros contratos extenderse a alguna de las etapas de esta licitación, incluido el contrato.
- f) En el caso de Unión Temporal de Proveedores, las garantías podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes.
- g) Deberán contener la glosa, el monto y la vigencia especificados para cada caso.

Una vez presentadas las garantías en la unidad municipal correspondiente, éstas se enviarán a la Tesorería Municipal para su revisión y custodia. Ante la presentación de toda garantía, el Tesorero Municipal verificará su autenticidad teniendo para ello un plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de presentación del documento, salvo en el caso de la Garantía de Seriedad de la Oferta, que se contará desde la fecha de apertura de las propuestas.

De comprobarse la falsedad o adulteración de alguna de éstas, se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 21° y/o dejará sin efecto el decreto de adjudicación y/o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 43° de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Asimismo, cada garantía es un requisito esencial para el perfeccionamiento y continuidad del proceso licitatorio en sus respectivas etapas, por lo que de no presentarse oportuna y





formalmente será causal suficiente para la sanción que corresponda en caso, ya sea la exclusión de la oferta, la readjudicación de la oferta y/o el término anticipado del contrato.

Igualmente, será responsabilidad de los oferentes mantener vigentes sus garantías durante todas las etapas correspondientes, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a sanciones y/o al cobro de ellas antes de su vencimiento. En especial durante la ejecución del contrato, el contratista deberá preocuparse de prorrogar, renovar o cambiar la garantía presentada que esté próxima a vencer, siendo esta obligación de su total responsabilidad. Inclusive, de tener que hacerse efectiva una garantía por no haberse renovado oportunamente, el contratista estará obligado a presentar una nueva por el mismo monto o superior de la anterior por un plazo adecuado a que cubra el total del tiempo a caucionar más 60 días adicionales.

Cada una de las garantías deberá hacerse llegar a la Dirección de Secretaría de Planificación Comunal (SECPLA), u otra unidad que se determine, en la forma y plazo definidos para cada una de ellas, de lunes a viernes entre 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.

ARTÍCULO 9°: Garantía de Seriedad de la Oferta

La falta de entrega de esta garantía, o entrega fuera del plazo señalado, será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 21°.

1. Glosa:

Deberá identificar este llamado a licitación: **“Para Garantizar la Seriedad de Oferta de la Propuesta Pública: “Mejoramiento Camarines Estadio El Blanquillo, Comuna de Zapallar”.**

En el caso que ésta sea un Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en su reverso.

2. Monto y Plazo de Duración:

El monto de esta garantía será la suma de **\$ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos).**

El plazo mínimo de vigencia deberá ser de **120 días corridos a contar de la fecha prevista para realizar la apertura de propuesta**, establecida en el cronograma de la licitación.

En el evento que el Municipio, por cualquier causa fundada, se encuentre impedido de adjudicar la propuesta dentro del plazo de vigencia original definido, los oferentes deberán reemplazar esta garantía antes de la fecha de su vencimiento por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, lo que será debidamente informado en el portal.

En todo caso, será responsabilidad del oferente mantener vigente su garantía durante todo el proceso de licitación y hasta 30 días después de la adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno.





3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta:

- a) Si el oferente se desiste de su oferta.
- b) Si el oferente no reemplaza esta garantía en caso de prórroga o postergación.
- c) Si el adjudicatario se desiste de su oferta o no cumple con la obligación de suscripción del contrato.
- d) Si el adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se establece en las Bases Administrativas.

4. Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta:

La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:

- a) Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquéllos que no hayan obtenido alguno de los 3 primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.
- b) Los oferentes que hayan obtenido alguno de los 3 primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro de los 5 días siguientes a la publicación en el referido portal del decreto aprobatorio del respectivo contrato, y, en todo caso, una vez vencida la vigencia de dichas garantías.

En caso que la propuesta pública sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto que declara desierta la licitación.

La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente a través de correo electrónico dirigido a la Dirección de SECPLA, secpla@munizapallar.cl. La devolución se efectuará en la Unidad de Tesorería del Municipio.

ARTÍCULO 10°: Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

El oferente que resulte adjudicado deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato. Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte del Mandante a requerimiento de la Unidad Técnica. Además, dicha garantía asegura el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación.





Esta garantía deberá ser entregada por el Adjudicatario a más tardar al momento de la firma del contrato, conforme a lo señalado en los artículos 8° y 35° de estas Bases. Si el adjudicatario no entrega esta Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo indicado, el Municipio podrá revocar la Adjudicación y adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, el Municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a su beneficio.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es anterior a la exigida en este artículo, el Contratista estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con los requisitos establecidos en estas bases, la cual deberá ser entregada con al menos 30 días de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recibirse la nueva garantía.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en las condiciones indicadas, el Municipio podrá cobrar la garantía primitiva y/o poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección. Será responsabilidad del Contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso que proceda la prórroga del contrato.

En el evento que el Municipio fuera demandado, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. El contratista deberá renovar esta garantía, bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva.

El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado, con cargo a la garantía indicada, y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

1. Glosa:

Deberá expresar que es **“Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de la Propuesta Pública: “Mejoramiento Camarines Estadio El Blanquillo, Comuna de Zapallar”**”.

En el caso que ésta sea un Vale Vista, la glosa deberá estar escrita en su reverso, a máquina.

2. Monto y Plazo de Duración:

El monto será el equivalente al **5% (cinco por ciento) del valor del contrato**; y deberá tener una vigencia igual al plazo del contrato, más 90 días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria de las obras.





3. Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento:

- a) Si la vigencia de la garantía estuviera a menos de 15 días corridos de su vencimiento y no fuere renovada.
- b) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años, con un máximo de seis meses.
- c) Por la negativa del contratista a subsanar, dentro de plazo, las observaciones que le formule la Inspección Técnica de Obra.
- d) Por la negativa del contratista a subsanar, dentro de plazo, las observaciones que se le formule en el Acta de Recepción Provisoria de las Obras.
- e) En caso que el contratista incurra en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

4. Devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:

La garantía será devuelta al momento de la recepción provisoria de la obra sin observaciones, una vez que el Contratista haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato, y previa recepción de la garantía para el resguardo del Buen Comportamiento de la Obra.

Previo a la restitución de la garantía, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Inspección Técnica del Municipio emitirá el respectivo informe de cumplimiento, entendiendo para ello que las obligaciones del Contratista revisten el carácter de indivisibles.

ARTÍCULO 11°: Garantía de Buen Comportamiento de la Obra

Una vez realizada la Recepción Provisoria del proyecto sin observaciones, el contratista deberá entregar una garantía de Buen Comportamiento de la Obra para resguardar la correcta ejecución de las obras y buena calidad de los materiales, cumpliendo los requisitos señalados en el artículo 8° de estas bases.

La no entrega de esta garantía de conformidad a lo establecido en las presentes bases, facultará a la Municipalidad para no cancelar el estado de pago pendiente.

1. Glosa:

**“Para Garantizar el Buen Comportamiento de la Obra de la Propuesta Pública:
“Mejoramiento Camarines Estadio El Blanquillo, Comuna de Zapallar”.**





I. Municipalidad de Zapallar
SECPA

2. Monto y Plazo de Duración:

Debe ser por un monto equivalente al **5% (cinco por ciento)** del valor total contratado y con una vigencia que exceda a lo menos en **14 meses a la fecha de la Recepción Provisoria**, para que dentro de dicho plazo se efectúe la Recepción Definitiva de las Obras.

3. Casos en que podrá hacerse efectiva la Garantía de Buen Comportamiento de Obra:

- a) Si se detectaran fallas en la obra y el contratista no se hiciera cargo de ellas.
- b) Si a la fecha de vencimiento no ha sido realizada la Recepción Definitiva y la garantía no ha sido renovada.

4. Devolución de la Garantía de Buen Comportamiento de la Obra:

Este documento será devuelto una vez efectuada la Recepción Definitiva del Proyecto, previa Certificación de la Dirección de Obras.

III.- DE LOS OFERENTES

ARTÍCULO 12°: Quiénes Pueden Participar en la Licitación.

Sobre la base del Principio de Libre Concurrencia, podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes Bases y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en las presentes Bases. En consecuencia, la omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

El Municipio podrá solicitar a los oferentes documentos u otros medios de verificación que permitan comprobar el cumplimiento de estos requisitos.

Quedarán excluidos aquellos oferentes que, al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato hayan incurrido en alguna de las causales indicadas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es:

- a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los 2 años anteriores.
- b) Los funcionarios directivos de la Municipalidad, ni personas unidas a ellos por





vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

ARTÍCULO 13°: De la Unión Temporal de Proveedores (U.T.P.)

Si 2 o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, al momento de ofertar, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas, la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la U.T.P. no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.





El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl, deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura con el comprobante de ingreso de oferta del portal. En caso de no hacerlo, se le castigará al momento de la evaluación de la oferta respecto del porcentaje considerado para el cumplimiento de los requisitos formales de presentación, asignándosele 0 puntos en tal criterio.

Asimismo, en caso de que una Unión Temporal de Proveedores sea adjudicada, y una causal de inhabilidad sobreviniente afecte a alguno de sus miembros durante la ejecución del contrato, se pondrá término anticipado al contrato conforme al artículo 36. Igualmente, será causal de rescisión anticipada del contrato que alguno de sus miembros originales abandone, renuncie y/o deje de ser parte de la Unión por cualquier motivo.

En cambio, si la Unión adjudicada desea modificarse incorporando a un nuevo proveedor, dicha incorporación, además de cumplir todos los requisitos de habilidad y demás establecidos, debe ser aprobada previamente por la Unidad Técnica y plasmarse en la reforma de la constitución de la UTP original; éste es el único caso en que se aceptará la modificación de la Unión Temporal de Proveedores adjudicada.

IV.- DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 14°: Datos de la Licitación

Tipo de licitación:

Licitación Pública inferior a 100 UTM	
Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM	
Licitación Pública igual o superior a 1000 UTM e inferior a 2000 UTM	x
Licitación Pública igual o superior a 2000 UTM e inferior a 5000 UTM	
Licitación Pública Mayor igual o superior a 5000 UTM	

Presupuesto Máximo	\$ 65.000.000.- Impuestos Incluidos
Desglose Financiamiento	Aporte Municipal \$ 65.000.000
Modalidad del contrato	Suma Alzada

ARTÍCULO 15°: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración www.mercadopublico.cl.

Asimismo, las Bases que rigen esta licitación se encontrarán a disposición de los interesados





en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación. Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio, a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para la Municipalidad responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

ARTÍCULO 16°: Cronograma y plazos de la licitación

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el Programa de Eventos en el Portal de Información www.mercadopublico.cl. Esto es para las fechas de: **(1) Publicación, (2) de Inicio de Preguntas, (3) Visita a Terreno, (4) Fecha Final de Preguntas, (5) Publicación de Respuestas, (6) Apertura Técnica y Económica de las ofertas, y (7) de Adjudicación.**

La fecha de Adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la SECPLA, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir o por otros motivos calificados.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra el Sistema de Información en su funcionamiento, los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán, y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886.

1. Visita a Terreno:

Es obligatorio que los oferentes concurren a una visita programada a terreno, por tanto, la no presentación de los oferentes en la fecha y hora acordada, **por sí o representados**, implicará la exclusión de la oferta de conformidad al artículo 21°, la cual no será evaluada ni considerada para los efectos de esta licitación.

La mencionada visita programada a terreno se realizará para verificar las condiciones de la realización de los servicios requeridos. La visita será guiada y estará a cargo de la Secretaría





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

de Planificación Comunal del Municipio (SECPLA). **El lugar de reunión será en la Delegación Municipal de Catapilco, ubicada en Calle José María Mercado N°335, Catapilco, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación indicado en estas bases. No se aceptará otro lugar como punto de reunión.**

En dicho lugar se levantará Acta de la Visita a Terreno con las personas que estén presentes a la hora fijada (Nombre completo de asistente a Reunión o Visita, Cédula de Identidad y firma de éste; Nombre y N° de cédula de Identidad de persona natural o razón social y Rol Único Tributario de persona jurídica a la que representa (que debe ser la misma que postule a través del portal)). No se exigirá acreditar la representación por escrito. **La asistencia se tomará al principio en el referido lugar, y al final de la visita.**

ARTÍCULO 17°: Consultas, aclaraciones, modificaciones y contactos

1. Consultas y aclaraciones:

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 16° de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

El Municipio realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de las consultas.

Las aclaraciones derivadas de este proceso de consultas formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

El Municipio podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes, hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas. Por su parte, el Municipio podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y serán consideradas como parte integrante de las bases.

2. Modificaciones a las Bases:

Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el Municipio podrá modificar las presentes





Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. La realización de dichas modificaciones será comunicada a los participantes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

3. Comunicaciones y contactos:

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través del foro del Sistema de Información www.mercadopublico.cl y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que ésta pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

V.- DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 18°: De la Forma en que se debe presentar la Oferta

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido:

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 19°, deberá hacerse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 16° de las presentes Bases.

No será recibida ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas, será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 21° de estas Bases.

b) La forma de presentación de los documentos:

La presentación de los documentos en formato digital deberá ser clara y ordenada, determinado por lo siguiente:

- i. Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en estas





Bases, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un solo archivo digital.

- ii. Subir archivos en el Anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en estas Bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
- iii. Nombre de los Archivos Digitales: El nombre que se asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases. Ejemplo: h) Fotocopia legalizada de Rut de la empresa.
- iv. Filtrar información: Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- v. El formato digital de los antecedentes debe ser de uso común (JPG, PDF, Word, Excel, Autocad), y el oferente será el único responsable de su legibilidad en el portal electrónico.

c) Responsabilidad en la entrega de antecedentes:

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

d) Verificación de los antecedentes:

El Municipio tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquéllos que apoyen o respalden sus ofertas. La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta o al término anticipado del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda presentar la Municipalidad eventualmente.

e) Costo de la Presentación:

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, el Municipio en ningún caso será responsable de dichos gastos.

f) Moneda de la Oferta:

Los valores monetarios señalados en la "Oferta Económica" a través del portal www.mercadopublico.cl, deberán expresarse en pesos (\$), **sin IVA**. En cambio, **en el Anexo N°6 la oferta sí deberá incluir el IVA**. En caso que las ofertas no sean concordantes con lo señalado, incluido el evento que los montos sean los mismos tanto en el portal como en el anexo de oferta económica, ésta se declarará como inadmisibles.



La oferta corresponderá al precio por la ejecución de las obras, con los contenidos y características señaladas en las Especificaciones Técnicas y Proyecto.

ARTÍCULO 19°: Contenido de la Propuesta

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a) Oferta Administrativa.

Para el caso de los “Anexos Administrativos”, el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

1. Identificación completa del oferente y su(s) representante(s) legal(es) cuando corresponda (**Formato Anexo N° 1**). En caso de Unión Temporal de Proveedores, el anexo lo deberá llenar cada persona, natural o jurídica, que sea parte de dicha unión.
2. Copia de cédula de identidad vigente, en caso de persona natural.
3. Copia del Rut de la empresa, en caso de persona jurídica.
4. Copia de cédula de identidad vigente del representante legal.
5. En caso de UTP, adjuntar documento que declare esta Unión Temporal, suscrito por los integrantes de ésta, indicando la solidaridad entre las partes respecto a todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un Representante o Apoderado común, con poderes suficientes.
6. En caso de tratarse de persona jurídica:
 - i. Copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio o de Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades (RES) que lleva el Ministerio de Economía conforme la Ley N° 20.659 del Sistema Simplificado de “Tu Empresa en Un Día”.
 - ii. Certificado de vigencia de la sociedad o empresa, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente o el RES. Dicho certificado, en ambos casos, deberá tener una antigüedad no superior a 30 (treinta) días contados desde la fecha de cierre de la licitación.
7. Certificado de Poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente o el RES mediante Certificado de Estatuto Actualizado, cuya antigüedad, en ambos casos, no podrá ser superior a 30 (treinta) días contados desde la fecha de cierre de la licitación.
8. Declaración jurada simple en que el oferente declare estar en conocimiento de las características generales del terreno en que se ejecutará la obra, de las vías de acceso y de los centros de provisión de material, de los antecedentes que forman parte de la





propuesta y que acepta ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar o no la obra. **(Formato Anexo N° 2).**

9. Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N° 18.575 y la Ley N° 19.886 **(Formato Anexo N° 3)**. La unión de proveedores, deberá presentar cada uno el formulario.
10. Garantía de Seriedad de la Oferta, extendida a la orden de la Municipalidad, por el monto, condiciones y plazo definido en las Bases.

NOTA: En caso de Unión Temporal de Proveedores, asociación de personas naturales y/o jurídicas, cada persona que conforme parte de esta unión DEBE presentar TODOS los documentos solicitados para la Oferta Administrativa.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores, pero que NO cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes NO inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a), debidamente digitalizados como anexos administrativos, a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores y que SÍ cuenten con servicio de digitalización de documento (carpeta "full"), no requieren presentar los documentos indicados en los puntos N° 2, 3, 4, 6, 7 y 9, salvo que su carpeta electrónica no los tuviera.

b) Oferta Técnica.

Para el caso de los "Anexos Técnicos", el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

1. Listado de Obras similares **EJECUTADAS**, entendiéndose como obras similares aquéllas referidas a **obras de edificación**, cuyo monto sea igual o superior a \$40.000.000.-, dentro de los últimos 5 (cinco) años, que indique nombre de la obra, monto del contrato, fecha, contratante, comuna y contacto **(Formato Anexo N° 4)**.

Las obras deben acreditarse de acuerdo a lo siguiente:

- 1.1. Mandantes organismos públicos: a través de Acta de Recepción provisoria y/o definitiva y/o Certificado, debidamente firmados y timbrados por el Director y/o Jefe de la Unidad Técnica, indicando nombre de la obra, monto del contrato, fecha, contratante y comuna, los que deberán venir firmados y timbrados.
- 1.2. Mandantes particulares: Se acreditará adjuntando certificado debidamente firmado por el mandante, indicando nombre de la obra, monto del contrato, fecha, contratante y comuna, los que deberán venir firmados y timbrados. A su vez, cada certificado deberá adjuntar copia de la(s) factura(s) correspondientes.





Sólo se considerarán para la evaluación las obras debidamente acreditadas. El oferente que presente **10 o más obras** debidamente acreditadas tendrá puntaje máximo en este respecto.

NOTA: Si el oferente no indica la información solicitada en el Anexo N°4, el certificado de recepción correspondiente no se considerará como presentado para efectos de su evaluación.

2. Certificado de Boletín Comercial de DICOM o la Cámara de Comercio de Santiago con antigüedad no mayor a 30 días. En caso de una UTP este documento deberá presentarse por cada uno de sus integrantes.
3. Certificado de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (SUPERIR) de los procedimientos concursales y Registro de Quiebras, con antigüedad no mayor a 30 días. En caso de una UTP este documento deberá presentarse por cada integrante.
4. Carta Gantt, **en formato Excel**, de ejecución de las obras en días corridos, en la cual se deberá detallar la secuencia de sus operaciones, ruta crítica, duración, fecha de principio y término de cada partida, en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido y el flujo de caja, definiendo los estados de pago para esto último.

c) Oferta Económica.

Para el caso de los “Anexos Económicos”, el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

1. Formulario “Oferta Económica” dispuesto, que deberá ser llenado con la información requerida en ésta (**Formato Anexo N° 5**). Se recuerda que en el Anexo N° 5 el valor deberá indicar el IVA, no así en el portal donde el valor debe ser neto.
2. Presupuesto de construcción detallado por partida, consignando la cantidad de obra, precios unitarios y el precio total, en pesos chilenos (**Formato Anexo N° 6**). Se deja constancia que los valores del presupuesto de precios unitarios y final deberán ir redondeados en números enteros (sin decimales).

Por tanto, cualquier diferencia o discordancia que exista entre las cantidades y precio unitario y final de una partida serán de completa responsabilidad del oferente, aplicándose como sanción el obtener 0 (cero) puntos en el criterio de Cumplimiento de los Requisitos Formales.

3. Flujo de Caja, **en formato Excel**, según presupuesto itemizado oficial, por partida, donde el último estado de pago no debe ser inferior al 10% del monto, tomando





como base el monto total del contrato con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 20°: Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 120 días después de la fecha de apertura establecida en las Bases. Este plazo podrá ser prorrogado por el Municipio, antes de la fecha de su expiración, si así se estima pertinente por razones fundadas, mediante Decreto Alcaldicio que así lo disponga, y se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl.

VI.- ADMISIBILIDAD, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 21°: Admisibilidad y Validez de las Oferta

Es requisito para participar en esta licitación, y para la aceptación y validez de la propuesta, cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 12° de las Bases y presentar todos los antecedentes exigidos en la forma y plazos señalados en los artículos 8°, 9°, 18° y 19°.

Conforme con lo anterior, serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas, las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o exclusiones establecidas en el artículo 12° de las presentes Bases.
2. Que el oferente no entregue alguno de los antecedentes y/o anexos exigidos en el artículo 19° letras b) y c), y de la letra a) aquéllos estimados como esenciales, especialmente los señalados en los N° 1, 5 y 10.
3. Que la propuesta no presente los antecedentes solicitados a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 22°.
4. Que la oferta económica exceda el presupuesto máximo informado en el artículo 14°.
5. Que la oferta económica presente inconsistencias entre lo ofertado en el Sistema de Información y lo informado por el proponente en el respectivo Anexo económico, salvo que la inconsistencia pueda ser resuelta por la comisión evaluadora de acuerdo a los antecedentes presentados como claros errores de tipeo. Igualmente estos errores se castigarán en el criterio de cumplimiento requisitos formales de presentación.
6. Que la propuesta esté sujeta a restricciones y condiciones conforme a lo previsto en el artículo 18° de las bases.
7. Que el oferente no haya entregado la garantía de seriedad de oferta según lo establecido en el artículo 9° de las presentes bases.
8. Que el oferente no haya realizado la visita a terreno estipulada en el artículo 16° de





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

las presentes bases.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 22º.

Artículo 22º: Aclaraciones a las ofertas

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40º del Reglamento de la Ley 19.886, que señala:

“La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.”

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se harán a través del Portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo establecido a través del Foro Inverso del Sistema de Información y no se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta. El plazo para presentar las respuestas a las aclaraciones de las ofertas solicitadas por la Comisión, será publicado en el portal en el momento se solicitar la Aclaración.

Si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes, se aplicará a la oferta el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en el artículo 27º. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso, el proponente no adjunta los antecedentes solicitados, la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 21º.





De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.

ARTÍCULO 23°: De la Apertura de las Ofertas

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 16º de las presentes Bases.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Se hace presente que la Comisión se limitará a verificar el contenido de la propuesta, pero en ningún caso podrá calificarla, excepto con la Garantía de Seriedad de la Oferta.

ARTÍCULO 24°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 21º y 22º.

ARTÍCULO 25°: Comisión de Evaluación

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

- a) Director de SECPLA.
- b) Jefe de Administración y Finanzas.
- c) Encargado de Adquisiciones y Licitaciones.

Corresponderá a la Comisión:

- 1) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a los artículos 21º y 22º de las presentes bases.
- 2) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detecte que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación. En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.





Artículo 26°: Evaluación de las Ofertas

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles. La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean éstos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación el Municipio podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias de conformidad al artículo 22º precedente.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión Evaluadora será visado por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, o quien lo reemplace, a fin de certificar la pertinencia jurídica del mismo, previo a su envío para confección del decreto pertinente o a aprobación del Concejo Municipal, según sea el caso.

ARTÍCULO 27°: Criterios de Evaluación

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Porcentaje Técnico
a. Oferta Económica	30%
b. Plazo de ejecución	10%
c. Idoneidad del Oferente	30%
d. Oferta Técnica	25%
e. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación	5%

a. Oferta Económica (30%)

Se evaluará con el mayor puntaje, en este punto, la oferta más económica. **Los oferentes que excedan el monto máximo disponible quedarán fuera de bases.** Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je. O_i} = ((O_e / O_i) \times 100) \times 0,30$$

Dónde: P_{je. O_i} : Puntaje obtenido por el oferente i
O_e : Oferta más conveniente
O_i : Oferta del oferente i

b. Plazo de Ejecución (10%)

Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificadora se determinará con la siguiente fórmula:





$$\text{Pje Oi} = ((\text{Oe} / \text{Oi}) \times 100) \times 0,10$$

Dónde: Pje. Pi : Puntaje obtenido por el oferente i
Oe : Menor plazo ofertado.
Oi : Oferta de plazo del oferente i

NOTA: en ningún caso las ofertas podrán tener un plazo mayor a 90 días corridos. Aquellos Oferentes que sobrepasen los 90 días corridos serán declarados FUERA DE BASES. Al mismo tiempo se descalificará a los oferentes que indiquen un plazo menor a 70 días para la ejecución dada la obra a ejecutar.

c. Idoneidad del Oferente (30%)

La evaluación de este punto se realizará en base a 3 subcriterios, y el puntaje se obtendrá sumando los obtenidos en cada subcriterio, conforme la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = (\text{Pje Ai} + \text{Pje Bi} + \text{Pje Ci}) \times 0,30$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
Pje Ai : Puntaje obtenido en subcriterio Experiencia.
Pje Bi : Puntaje obtenido en subcriterio de Comportamiento Contractual Anterior con el Municipio en últimos 3 años.
Pje Ci : Puntaje obtenido en subcriterio de No Morosidad.

Su evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 19° letra b) N° 1, 2, y 3 de las presentes Bases y según los criterios que se establecen a continuación:

c.1) Experiencia del Oferente (50% de criterio de Idoneidad):

Su evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 19° letra b) N° 1 de las presentes Bases y según los criterios que se establecen a continuación:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
10 o más obras similares (debidamente certificadas)	100
7 a 9 obras similares (debidamente certificadas)	75
4 a 6 obras similares (debidamente certificadas)	50
1 a 3 obras similares (debidamente certificadas)	25
0 obras similares	0

Por lo tanto el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0,50$$





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

Dónde: Pje Oi: Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Oi: Ponderación obtenida por el oferente i, de acuerdo a la tabla anterior.

c.2) Comportamiento Contractual Anterior (30% de criterio de Idoneidad):

Este subcriterio se evaluará en razón del nivel de cumplimiento que los oferentes hayan tenido con el Municipio en anteriores contratos durante los últimos 3 años, en cuanto a: si se cursaron multas, término anticipado de contrato, cobro de garantías y la existencia de juicios (terminados o pendientes). Esta evaluación se hará conforme la siguiente tabla:

Comportamiento anterior	Ponderación
No tiene antecedentes de un comportamiento irregular anterior con el Municipio	100
Se le cursaron multas hasta por 3 UTM	30
Se le cursaron multas superiores a 3 UTM y hasta 10 UTM	15
Se le cursaron multas superiores a 10 UTM y/o se le ejecutó alguna garantía	5
Se le puso término anticipado al contrato y/o tuvo o mantiene juicios pendientes con el Municipio	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0.30$$

Dónde: Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i
Pond. Oi: Ponderación obtenida por oferente i.

c.3) Oferente No Moroso (20% de criterio Idoneidad):

Esta evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 19° letra b) N° 2 de las presentes Bases, de la información de dichos antecedentes y conforme la siguiente tabla:

Situación de morosidad conforme Boletín Comercial	Ponderación
No registra deudas en Boletín Comercial	100
Registra deudas por montos igual o inferiores a 100 UTM	0
Registra deudas por montos mayores a 100 UTM	Fuera de Bases





Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0.20$$

Dónde: Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i
Pond. Oi: Ponderación obtenida por oferente i.

d. Oferta Técnica (25%)

El puntaje de este criterio se obtendrá sumando el puntaje obtenido por cada subcriterio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = (\text{Pje Ai} + \text{Pje Bi} + \text{Pje Ci}) \times 0.25$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
Pje Ai : Puntaje obtenido en el Subcriterio Claridad y Orden en la Presentación de la **Carta Gantt** del oferente i.
Pje Bi : Puntaje obtenido en el Subcriterio Claridad y Orden en la presentación del **Flujo de Caja** del oferente i.
Pje Ci : Puntaje obtenido en el Subcriterio **Concordancia entre la Carta Gantt y Flujo de Caja** del oferente i.

Este factor se evaluará conforme a los antecedentes presentados en el Artículo 19° letra b) N° 4, y letra c) N° 3 de las presentes Bases.

d.1) Claridad y Orden en la Presentación de la Carta Gantt (25% de la Oferta Técnica)

Su evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 19° letra b) N° 4 de las presentes Bases y según los criterios que se establecen a continuación:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado, incluye todos los requerimientos (ruta crítica, duración, fecha de inicio y término y estados de pago)	100
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado, NO incluye uno (1) de los requerimientos (ruta crítica, duración, fecha de inicio y término y estados de pago)	75
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado, NO incluye dos (2) de los requerimientos (ruta crítica, duración, fecha de inicio y término y estados de pago)	50
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado, NO incluye tres (3) de los requerimientos (ruta crítica, duración, fecha de inicio y término y estados de pago)	25
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado, NO incluye cuatro (4) de los requerimientos (ruta crítica, duración, fecha de inicio y término y	0





estados de pago)	
Carta Gantt elaborada de forma distinta o que difiera del itemizado.	Fuera de Bases

Por lo tanto el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0.25$$

Dónde: Pje Oi: Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Oi: Ponderación obtenida por el oferente i, de acuerdo a la tabla anterior.

d.2) Claridad y Orden en la Presentación del Flujo de Caja (25% de la Oferta Técnica)

Su evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 19° letra c) N° 3 de las presentes Bases y según los criterios que se establecen a continuación:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Flujo de Caja incluye todos los requerimientos (elaborado de acuerdo al itemizado, en formato Excel, por partida y con último estado de pago igual o superior al 10%).	100
Flujo de Caja NO incluye uno (1) de los requerimientos (elaborado de acuerdo al itemizado, en formato Excel, por partida, con último estado de pago igual o superior al 10%).	50
Flujo de Caja NO incluye dos (2) de los requerimientos (elaborado de acuerdo al itemizado, en formato Excel, por partida, con último estado de pago igual o superior al 10%).	25
Flujo de Caja NO incluye tres (3) de los requerimientos (elaborado de acuerdo al itemizado, en formato Excel, por partida, con último estado de pago igual o superior al 10%).	0

Por lo tanto el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0.25$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Oi : Ponderación obtenida por el oferente i, de acuerdo a la tabla anterior.

d.3) Concordancia entre la Carta Gantt y Flujo de Caja (50% de la Oferta Técnica)

Coherencia y/o Consistencia entre la Carta Gantt y el Flujo de Caja respecto de la programación de avance físico y financiero.





La Carta Gantt y el Flujo de Caja deben cumplir con lo establecido en el artículo 19° letra b) N° 4 y letra c) N° 3 de las presentes Bases y según los criterios que se establecen a continuación:

Concordancia entre la Carta Gantt y Flujo de Caja	PONDERACIÓN
Es totalmente concordante la Carta Gantt con el Flujo de Caja	100
El avance físico es superior al avance financiero	50
<ul style="list-style-type: none">• El último estado de pago sea inferior al 10%; y/o• En caso que se exijan retenciones, considere su valor dentro del precio del último estado de pago.	0
<ul style="list-style-type: none">• Estado de pago mayor al avance físico; y/o• Que cobren partidas que no han sido ejecutadas.	Fuera de Bases

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0.50$$

Dónde: Pje Oi: Puntaje obtenido por el oferente i
 Pond. Oi: Ponderación obtenida por el oferente i.

e. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5%)

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo (100 puntos) lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo (0 punto).

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo, los puntajes con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacia número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

ARTÍCULO 28°: Puntajes Mínimos Requeridos

No podrá adjudicarse la licitación a aquellas propuestas que obtengan un puntaje inferior a 60 puntos, producto de la sumatoria de todos los puntajes ponderados correspondientes a cada criterio de evaluación.





ARTÍCULO 29°: Evaluación Oferta Única

En caso de presentarse una sola oferta, se evaluará de acuerdo a la pauta de evaluación ya señalada, y los factores serán evaluados en términos de si cumplen o no con las exigencias de las bases.

ARTÍCULO 30°: Resolución en caso de empate

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por 2 o más proponentes, se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- 1º. Mejor Idoneidad del Oferente
- 2º. Mejor Oferta Económica
- 3º. Mejor Oferta Técnica
- 4º. Mejor Plazo de ejecución propuesto
- 5º. Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación

ARTÍCULO 31°: Informe de Evaluación

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificar admisibilidad de los proponentes: Deberá dejarse constancia del cumplimiento de la presentación en tiempo y forma de las propuestas por parte de cada proponente. Se deberá dejar constancia en el evento de detectarse alguna causal de exclusión.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Alcalde.





VII.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 32°: Adjudicación

a) Adjudicación:

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La presente propuesta se adjudicará a un solo oferente. En ningún caso se podrá adjudicar una misma obra a 2 o más oferentes. De las propuestas seleccionadas el Municipio adjudicará a la que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje, sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695, en caso que las propuestas de adjudicación iguallen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría de sus miembros presentes, aprobar o desestimar fundadamente la propuesta de la Comisión Evaluadora (de adjudicar o declarar desierta), sin responsabilidad alguna para el Municipio. La misma aprobación se requerirá en caso que la oferta que se pretenda adjudicar comprometa al Municipio por un plazo que exceda al periodo alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo. Si el Concejo Municipal rechaza la propuesta de adjudicación, el Alcalde, en su calidad de Jefe Superior del Servicio, podrá volver a presentar la Proposición de Adjudicación al Concejo.

El Municipio resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 16° de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el Municipio informará en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Municipio rechazará en forma fundada y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

b) Licitación Desierta:

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de crearse el proceso licitatorio en el Sistema de Información, que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si las ofertas presentadas fueran declaradas inadmisibles o no resultan satisfactorias



I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

de acuerdo a las exigencias y criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.

4. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses de este Municipio:
 - i. por no cumplir con las características técnicas requeridas;
 - ii. causa sobreviniente de cambio en los protocolos de construcción que impliquen la inconveniencia de contratar los servicios en la cantidad o forma en que han sido definidos en las Bases Técnicas.
 - iii. en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

c) Efectos:

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el Municipio y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 33º. El decreto que aprueba el contrato totalmente tramitado es el acto en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el Municipio.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de las presentes Bases.

ARTÍCULO 33º: Readjudicación

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 34º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, en cuyo caso el Municipio procederá a dejarla sin efecto. Además, se deberá ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta –en los casos en que ello sea procedente– y, desestimadas las propuestas, declarar desierta la licitación; o bien, readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, esto último sólo si el segundo desiste de la readjudicación, previo decreto municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 34º dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.





VIII.- DEL CONTRATO

ARTÍCULO 34°: Contrato

Resuelta la adjudicación de la licitación, se celebrará el contrato correspondiente, debiendo el adjudicatario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores del Sistema de Información de Chile Proveedores. El proveedor o contratista adjudicado tendrá 15 días hábiles para inscribirse en el registro indicado.
- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 9° de estas bases.

ARTÍCULO 35°: Suscripción del Contrato

El Contratista adjudicado deberá celebrar un contrato con el Municipio, para lo cual tendrá 10 días hábiles para firmarlo, desde la fecha de envío del respectivo aviso. Para tales efectos, el aviso se enviará vía mail dentro del plazo de 20 días hábiles, desde la publicación en el Sistema de Información de la resolución de adjudicación, a la dirección de correo electrónico informada por el adjudicatario en su oferta, previa verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 34° de estas Bases.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 34°, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 33° de estas Bases.

Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

Todos los costos, gastos e impuestos que irroque la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 36°: Modalidad del Contrato

El contrato que por esta licitación se suscriba entre el Municipio y el Adjudicatario será a **SUMA ALZADA**. Para estos efectos, se entiende por suma alzada la oferta a precio fijo en la que son inamovibles tanto las cantidades de obra, cuya determinación corresponde al proponente, como los valores unitarios de las partidas. En consecuencia, no procederá pagar mayores obras ejecutadas ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.





Lo anterior es sin perjuicio de los aumentos y disminuciones de obras a que hace alusión el artículo 42° de las Bases.

ARTÍCULO 37°: Vigencia del Contrato e inicio de la prestación de servicios

El contrato regirá a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado conforme lo dispuesto en el artículo 7° de estas Bases. En caso de no poder publicarse en el Sistema de Información el acto que aprueba el contrato, el Municipio deberá remitir al adjudicatario una copia de dicho decreto, mediante carta certificada dirigida a su representante legal. En tal caso el oferente se entenderá como notificado al tercer día hábil siguiente de recibida la carta en la oficina de Correos.

La vigencia del contrato se determinará por la fecha en que se efectúe la recepción final de la obra. Asimismo, la vigencia del contrato se entiende sin perjuicio de las obligaciones que tiene el contratista durante el periodo de garantía, referido en el artículo 55° de las bases.

ARTÍCULO 38°: Domicilio

Para todos los efectos del contrato, el Contratista fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso.

ARTÍCULO 39°: Informes

Sin perjuicio de la información prevista en el artículo 41°, el contratista deberá informar al Municipio sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando ésta lo requiera.

ARTÍCULO 40°: Cesión del Contrato

El Contratista no podrá, en caso alguno, ceder o transferir de ninguna forma, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al Municipio para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, conforme lo establecido en el artículo 43° de estas Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato, que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común.

ARTÍCULO 41°: Subcontrataciones

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del Municipio, el Contratista podrá subcontratar cuando sea necesario para el cumplimiento de los servicios contratados, lo cual



no podrá exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

Todo los subcontrataos deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 76° del Reglamento de Compras Públicas, en relación con la inhabilidad e incompatibilidades estipuladas en el Artículo 92° de la citada norma. Asimismo, el Proveedor no podrá subcontratar a personas naturales o jurídicas que hayan tenido un mal comportamiento anterior con el municipio. Se entenderá por “mal comportamiento” el que se le hayan impuesto multas por más de 50 UTM, se le haya terminado anticipadamente el contrato, ejecutado alguna garantía y/o haya tenido o mantenga juicios pendientes con el Municipio.

El personal que contrate el Contratista con motivo de la ejecución de los servicios materia de esta licitación, no tendrá, en caso alguno, relación laboral ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Municipio, sino que exclusivamente con el Contratista. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Contratista seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Municipio.

Sin embargo, cada vez que el Municipio así lo requiera, el Contratista estará obligado a informar del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le correspondan respecto a sus trabajadores, como también de tal tipo de obligaciones de los subcontratistas con sus empleados. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá acreditarse mediante certificados emitidos por la Inspección del Trabajo, o bien por los medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Contratista a sus obligaciones laborales y previsionales, en los términos previstos en el artículo 57° punto IV de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al Municipio para terminar anticipadamente el contrato, conforme el artículo 43°. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 20.123.

ARTÍCULO 42°: Modificaciones del Contrato

La Unidad Técnica podrá disminuir o aumentar las partidas de las obras o construcciones contempladas en el presupuesto o del total de él, en cuyo caso el Contratista también tendrá derecho a aceptar o rechazar la oferta.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de obras, obras nuevas o extraordinarias), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Inspección Técnica al Contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumentos de obras, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; a su vez, en caso de reducción de ellas, podrá disminuirse el valor de las garantías.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

a) Obras Extraordinarias:

Son aquéllas que llevan a mejor término la obra contratada y se incorporan o agregan al proyecto, pero cuyas características son diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.

Deberán convenirse con el Contratista tanto los precios considerados para la ejecución de las obras nuevas o extraordinarias, como el valor de los materiales empleados y no considerados, y el plazo proyectado para la ejecución de tales obras. A falta de acuerdo, y en caso de urgencia, el Municipio podrá disponer que dichas obras se ejecuten a cargo del Contratista, pagándole para ello los gastos efectivamente realizados y debidamente documentados, más un 30% (treinta por ciento) de estos valores para compensar gastos generales y utilidades, sin que tenga derecho a reclamar indemnización de ninguna especie.

b) Aumentos de Obra:

La Municipalidad podrá aumentar las cantidades de obras encomendadas utilizando los itemizados entregados en las presentes bases de licitación. Se podrá aumentar de forma proporcional el plazo de la obra, a través de informe del I.T.O., reducido en un anexo contractual que lo defina y el respectivo decreto alcaldicio aprobatorio.

c) Disminuciones de Obra:

La Municipalidad podrá reducir las cantidades de obras encomendadas, en cuyo caso podrá disminuir cada partida del presupuesto disponible, pudiendo también acortar el plazo inicial, de acuerdo a lo que informe el ITO, suscribiéndose el anexo contractual pertinente y refrendado por Decreto Alcaldicio. En ambos casos se rebajará proporcionalmente el valor del contrato y el plazo de la obra, salvo que el ITO disponga otro plazo de ejecución a través del respectivo informe.

d) Procedimiento:

La solicitud de aumento o disminución de obras, aceptada por el contratista, no surtirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista;
2. Constitución de las garantías pertinentes.

Toda modificación al proyecto deberá ser efectuada durante la vigencia del contrato, lo que comprende las siguientes gestiones: **i)** solicitudes del Contratista y el I.T.O., **ii)** reevaluación técnico-económica, **iii)** aprobar el cambio presupuestario, **iv)** verificar la disponibilidad presupuestaria, **v)** modificación del contrato y **vi)** modificación de garantías.





Los aumentos, disminuciones u obras extraordinarias de iniciativa Municipal serán propuestos directamente por la Unidad Técnica a través del I.T.O. Dichas modificaciones contractuales no podrán ejecutarse sin haber notificado previamente al Contratista del respectivo anexo de contrato y el decreto alcaldicio que lo apruebe y disponga.

Los aumentos u obras extraordinarias indicadas en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial. A su vez, las disminuciones de obras, sean de iniciativa Municipal o del Contratista, tampoco podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

ARTÍCULO 43°: Terminación Anticipada del Contrato

Mediante decreto fundado el Municipio podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Contratista es declarado en quiebra, o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieron impagos por más de 60 días, o no fueron debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Contratista se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora; eventos en los que ésta tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al Municipio, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Por no renovación de la garantía en caso de que sea exigido en las Bases.
- e) Si los servicios no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el Contratista.
- f) El incumplimiento reiterado o sostenido del Contratista a sus obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores. Se entenderá como incumplimiento reiterado que el Contratista no de cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en 2 o más períodos de cotizaciones; y sostenido, si la situación de incumplimiento se mantiene durante 2 o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la Ley N° 20.123.
- g) Por haber caducado, por cualquier causa, la licencia del proveedor para proveer el servicio objeto del contrato.
- h) Si el Proveedor se atrasa en el cumplimiento de los hitos de la Carta Gantt por un plazo superior a 12 días.
- i) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

por el Contratista. Se estimarán como tales, entre otras:

- i. Incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución de los servicios contratados;
 - ii. Inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 40º, o de la limitación establecida en el 41º, de las presentes Bases;
 - iii. Incumplimiento reiterado del proveedor conforme al artículo 57º punto IV;
 - iv. Si la sumatoria de las multas cursadas exceden en un 70% del monto de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo al artículo 57º;
 - v. Si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 8º, 9º y 10º de las Bases.
- j) Si así lo exigiere el interés público o la seguridad nacional.
- k) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.
- l) Por caso fortuito o fuerza mayor del Municipio.

En caso de poner término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, el Municipio podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, con excepción de las causas indicadas en las letras j), k) y l), y de la indicada en la letra g) sólo si el proveedor acredita que no ha existido responsabilidad de su parte mediante la respectiva documentación.

IX.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

ARTÍCULO 44º: Procedimiento de Solicitud

La SECPLA del Municipio cursará al Proveedor la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

El Contratista deberá ejecutar la obra de acuerdo a los plazos ofertados en su Carta Gantt, la que, con todo, no puede ser **superior a 90 días**.

ARTÍCULO 45º: Plazo de ejecución de la Obra

El plazo de ejecución comenzará a contar de la fecha del **Acta de Entrega de Terreno**. Este plazo se suspenderá, excepcionalmente, por hechos ajenos a la responsabilidad o negligencia del contratista, cuyo origen se deba a actos de un tercero u otros motivos de fuerza mayor que impidan total o parcialmente la normal ejecución de la obra. Los motivos y el plazo de suspensión de ejecución de la obra serán calificados por el I.T.O., cuyo registro





será consignado en el Libro de Obras.

Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá suspenderse por ausencia de uno o más trabajadores, por circunstancias relativas al terreno en que se emplaza la obra que debieron ser previstas al momento de ofertar o cualquier otra causa en que medie la falta de diligencia del Contratista.

IX.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

ARTÍCULO 46°: Obligaciones relativas al Personal

- a) El Contratista deberá cumplir con la legislación laboral y previsional vigente. Con cada Estado de Pago, deberá presentar un Certificado de la Inspección del Trabajo, en el cual conste que no registra deudas salariales y/o previsionales pendientes, que afecten a sus trabajadores directos contratados en la obra, ni a sus subcontratistas y sus trabajadores.
- b) Dar cumplimiento a la Ley N° 16.744 relacionada con Accidentes de Trabajo, Accidentes de Trayecto y Enfermedades Profesionales.
- c) Realizar las denuncias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se presenten durante el período de duración de los trabajos de la obra, de acuerdo a la normativa legal vigente.
- d) Mantener dispositivos de seguridad en equipos y maquinarias que se usen en la obra.
- e) Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal necesarios, que cuenten con certificados de calidad por organismos competentes.
- f) Cumplir con la regulación relativa a la contratación de trabajadores extranjeros.
- g) El Contratista deberá proveer a sus trabajadores de servicios sanitarios de uso exclusivo.
- h) Tener disponible los antecedentes que acrediten que no existen deudas con los trabajadores ocupados en la obra, por concepto de remuneraciones, imposiciones, seguro obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y de los impuestos retenidos a dicho personal.

ARTÍCULO 47°: Obligaciones relativas al Desarrollo de la Obra

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga el I.T.O. de la Obra, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b) Mantener permanentemente en la faena un Responsable Técnico de Obras, quien será el nexo entre el Contratista y el I.T.O., sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho Responsable Técnico de Obras podrá ser desempeñado por un Profesional Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor,





Constructor Civil O Arquitecto.

- c) Contar con un prevencionista de riesgo quien deberá emitir informes semanales de cada una de las obras, y cumplir con todo lo indicado en la normativa vigente.
- d) Reemplazar al Responsable Técnico de Obra en un plazo de no más de 3 días corridos, contados desde la notificación por parte del I.T.O., cuando fundadamente lo requiera.
- e) Instalar el Letrero de Obras en un plazo no superior a 10 días de realizada la entrega de terreno.
- f) Mantener en el lugar de las faenas un Libro de Obras, que será visado por la I.T.O., para consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimen pertinentes, el que no deberá salir de la obra bajo ninguna circunstancia. En caso de existir comunicación relacionada con el desarrollo de proyecto, vía correo electrónico entre el ITO y el Jefe de Obra, éstos se deben imprimir y anexar cronológicamente al Libro de Obras.
- g) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine el I.T.O. fundadamente, cuyo costo serán de exclusiva responsabilidad del contratista, y hacer entrega de los respectivos certificados.
- h) No obstante, si durante el período de la construcción o durante el plazo de garantía se comprueba que el material aceptado por el I.T.O. ha resultado deficiente en los hechos, el Contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir por su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.
- i) Si las Especificaciones Técnicas consideran la posibilidad de usar materiales alternativos para ejecutar una o más partidas, el Contratista podrá emplear cualquiera de ellos, previa autorización del I.T.O., sin que el precio unitario de la partida pueda alterarse.
- j) Asegurar, de su cuenta y riesgo, el tránsito por las vías públicas que sea necesario desviar o modificar por los trabajos en ejecución, y serán de su exclusivo cargo los perjuicios originados a terceros y/o al municipio con motivo del cumplimiento del contrato.
- k) Mantener en la obra un libro de asistencia del personal para la fiscalización del I.T.O.
- l) Mantener vigentes las garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva.
- m) El personal del Contratista, sub-contratistas o proveedores, está autorizado a permanecer sólo en el recinto de la obra y no se les permitirá acceso a otras ya terminadas, si las hubiera, salvo en casos específicos calificados por la Inspección Técnica. Para estos efectos el Contratista deberá establecer expresa prohibición.
- n) Deber de confidencialidad: toda información que se obtenga de la obra será de uso exclusivo del Municipio y, por tanto, queda prohibido al Contratista divulgar, difundir, publicar, traspasar o copiar, por cualquier medio, los datos relacionados con la obra





contenidos en el informe final, como en sus etapas intermedias. La misma obligación se entiende para el personal del contratista y a los subcontratistas y su personal.

La propiedad intelectual de los datos, informes y documentos generados en virtud de este contrato, se entenderá transferida de pleno derecho a la Municipalidad de Zapallar, la que quedará totalmente facultada para completar, ampliar o modificar el trabajo desarrollado, así como para llevar a cabo su materialización posterior, sin pago adicional alguno al contratista. El deber de reserva y confidencialidad establecido en esta sección, se mantendrá durante toda la vigencia del contrato y hasta 1 año después de la fecha de su liquidación. En caso de detectarse la trasgresión de este punto, la Municipalidad se reserva el derecho de tomar las acciones legales que estime pertinentes.

ARTÍCULO 48°: Responsabilidad del Contratista

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las Bases y el contrato impongan al Contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse, o sufriere la obra, por cualquier causa y hasta la fecha de su Recepción Provisoria sin observaciones. De igual manera y hasta el mismo plazo, deberá soportar la pérdida de materiales, aunque cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen comportamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiesen afectarle.

Igualmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, durante o con motivo de los trabajos o por defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

X.- UNIDAD TÉCNICA

ARTÍCULO 49°: Obligaciones de la Unidad Técnica

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras, las siguientes:

- a) Entregar el terreno, especificaciones técnicas y demás proyectos de especialidades, necesarios para la construcción de la Obra.
- b) Autorizar el pago del precio de las obras señalado en la oferta económica y conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases, sin reajustes, y de los estados de pago.
- c) Designar el profesional Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) del contrato quien será el encargado de verificar y fiscalizar que la ejecución del proyecto se realice conforme a estas bases, al contrato y, en general, cumpliendo todas las normas legales que apliquen.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

- d) Designar a la Unidad o Departamento Municipal que se encargará de administrar el contrato y llevar las relaciones contractuales entre el contratista y el Municipio, la cual será la **Dirección de Obras Municipales (DOM)**.

ARTÍCULO 50°: Inspección Técnica del Municipio

La Inspección Técnica del Municipio será la **Dirección de Obras Municipales**. La Inspección Técnica será representada ante el Contratista por el **Inspector Técnico de Obras (I.T.O.)** que será designado por ésta.

Esta inspección técnica no libera al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades que le corresponden.

Inspector Técnico de Obra:

Para todos los efectos del contrato se entenderá por Inspector Técnico de Obra o I.T.O. la persona designada por el Municipio, que tendrá la labor de fiscalizar y asesorar en las actividades de ejecución y control de la calidad de la construcción de las obras.

El I.T.O. deberá tener facilidad de acceso permanente a la obra, instalaciones y talleres donde se estén preparando y construyendo elementos que forman parte del contrato.

El contratista deberá someterse a las instrucciones del I.T.O. respecto de la ejecución de las obras, el que podrá rechazar obras y materiales en caso de detectarse deficiencias de calidad respecto a las especificaciones técnicas de la obra.

Al Inspector Técnico de Obra le corresponderá:

- a) Ser el interlocutor válido del Municipio con el contratista.
- b) Aprobar los avances de obra.
- c) Aplicar multas.
- d) Exigir todas las medidas técnicas y de seguridad que se requieran para garantizar la buena ejecución de las obras, pudiendo ordenar la paralización de las faenas o la demolición parcial o total de las obras, si ello fuese necesario.
- e) Proponer al Municipio aumentos o disminuciones de obras para su consideración.
- f) Notificar al contratista de los aumentos o disminuciones de obras.
- g) Colaborar con el contratista en todo lo necesario para la ejecución del contrato.





- h) Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para asegurar el correcto avance, ejecución, adquisición, pagos y resultados de ensaye de la obra.
- i) En general, adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

Se deja expresa constancia que la labor de inspección no constituye en ningún caso dirección ni aprobación parcial o total de la ejecución de obras por parte del ITO. En tal sentido, los funcionarios que la Unidad Técnica designe para realizar la inspección técnica no podrán autorizar cambios de proyectos en caso alguno; su función es informar al Encargado de la Unidad Técnica del grado de cumplimiento del contratista al contrato. En consecuencia, si dichos funcionarios infringieren esta norma, toda modificación ejecutada por el contratista será de su exclusiva responsabilidad, aplicándose las sanciones pertinentes.

La Unidad Técnica, es decir, el Director de Obras Municipal, o quien lo reemplace o subrogue, se encargará de aprobar los estados de pago y visar las facturas que deba presentar el contratista.

XII.- CONDICIONES ECONÓMICAS.

ARTÍCULO 51°: Propuesta Económica

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, ofertándose el **VALOR NETO TOTAL DE LA OBRA**. Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos que incidan en el mismo. El valor neto ofertado del servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 19º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 5 de estas Bases. En caso de ser inconsistente, su oferta se declarará fuera de bases y no continuará en el proceso de evaluación.

ARTÍCULO 52°: Anticipo

En la presente Licitación **no** se contempla la posibilidad de otorgar anticipos al Contratista adjudicado. Sólo podrán autorizarse en caso que el Contratista caucione el total del monto entregado, conforme al artículo 11 inciso final de la Ley N° 19.886 y al artículo 73 del Reglamento de Compras.





ARTÍCULO 53°: Condiciones de Pago

1. Estados de Pago:

El pago del monto total adjudicado será efectuado en estados de pago por avance. Cada uno de ellos corresponderá a la cantidad de obra realmente ejecutada por el contratista, de acuerdo al valor por partida adjudicada. Los estados de pago presentados se pagarán dentro de los **30 días corridos siguientes a la emisión de la Resolución aprobada por el Director de Obras Municipales**, correspondiente al estado de pago en curso.

Del valor de cada Estado de Pago deben deducirse las retenciones correspondientes. Sobre este valor neto así obtenido se aplicará el impuesto IVA.

Previo a la emisión de la **Resolución aprobada por el Director de Obras Municipales**, el Contratista presentará en la Unidad Técnica, dentro del horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) Estado de avance físico de la obra.
- b) Estado de avance financiero de la obra.
- c) Listado original del personal asignado al servicio y destacado en la obra, con copia de RUT y función que desempeña, correspondiente al mes anterior a la presentación del servicio actualizado, y los subcontratos que se hayan celebrado.
- d) En caso de término de contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de la Inspección del Trabajo, según corresponda.
- e) Certificado de la Inspección del Trabajo (F-30-1) que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes ni deudas de imposiciones impagas al personal asignado a este contrato. Estos documentos deben corresponder al mes anterior de la prestación del servicio.
- f) Fotocopia de las Planillas de Imposiciones Previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en la obra.
- g) Contrato de Ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere.
- h) Si el Contratista subcontrata parcialmente las obras, se exigirá la documentación señalada en los puntos e), f), g) y h) anteriores, respecto a los trabajadores del subcontratista.
- i) Certificado del pago de las multas, si correspondiere.
- j) Set fotográfico de inicio de obras y avance según corresponda (mín. 6 fotos digitales).

Una vez aprobada la documentación por la Unidad Técnica, **el contratista deberá remitir la Factura** pertinente en duplicado con el monto que corresponda pagar, **visada por la Unidad**





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

Técnica. En ella deberá indicar, las menciones tributarias, el N° de la respectiva orden de compra (si existiese), los datos ID licitación y el N° de estado de pago a efectuar.

Cabe señalar que el estado de pago se tramitará siempre y cuando el contratista adjunte toda la documentación señalada y éste sea aprobado por el Director de Obra. En todo caso, no se efectuará pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del respectivo contrato.

2. En el caso del **Último Estado de Pago** se deberá acompañar lo siguiente:

- a) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, sin observaciones.
- b) Boleta de Garantía por Buen Comportamiento de la Obra.
- c) Certificado de la Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.
- d) Factura indicando las deducciones por multas que se le hayan aplicado.

XIII.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 54°: Recepción Provisoria

Una vez terminados los trabajos, la empresa contratista presentará por escrito al I.T.O. la Solicitud de Recepción Provisoria de la obra, quien deberá verificar el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas contenidas en las presentes Bases.

La Unidad Técnica designará una Comisión Receptora, la que verificará que los trabajos estén efectivamente terminados, debiendo realizar el Acto de Recepción que dará curso a la Recepción Provisoria sin observaciones y al Estado de Pago correspondiente.

Si la Comisión Receptora detecta defectos que no afecten el uso de la obra y que puedan ser subsanados fácilmente, se dará plazo al Contratista para enmendar dichos defectos. Al mismo tiempo, podrá autorizar la inmediata puesta en funcionamiento de la obra. Subsanaos los defectos de la obra, procederá a la Recepción Provisoria sin observaciones.

Previo a la emisión del Certificado de Recepción Provisoria de la Obra, el contratista debe hacer entrega de la **Garantía de Buen Comportamiento de la Obra**, de conformidad a lo exigido en el artículo 11°.

ARTÍCULO 55°: Período de Garantía

Junto con la recepción provisoria, no habiendo observaciones a la obra, se inicia un periodo





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

de 12 meses de garantía de los trabajos realizados, consistente en que cualquier defecto de construcción y/o terminaciones que se presenten en ésta y que no provengan de un mal uso de la misma, deberán ser subsanadas por el contratista a su costa. Para ello, el Municipio notificará por escrito al Contratista de tales defectos que se observen y le dará un plazo prudencial para que éste los repare y/o subsane adecuadamente, debiendo concurrir al lugar dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, con todo el personal, materiales e instrumentos necesarios. Las reparaciones y/o terminaciones deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos en las bases técnicas.

Si el Contratista se atrasa en la ejecución de las reparaciones y/o saneamiento de las terminaciones respecto al plazo que se le indique para ello, será sancionado con las multas establecidas en el artículo 57º de las bases. Sin embargo, si vence tal plazo y las reparaciones y/o terminaciones aún no se han efectuado, el Municipio podrá cobrar la garantía de Buen Comportamiento de la Obra.

Reparados los defectos de construcción y/o terminaciones de la obra, el I.T.O. deberá certificar que se ha cumplido en los términos solicitados; si subsisten los defectos, se dará un nuevo plazo al contratista para que los subsane. Si transcurrido este nuevo plazo persisten los vicios, se aplicará la multa que corresponda conforme al referido artículo 57º. Si la multa no es pagada por el proveedor, el Municipio podrá cobrar la garantía de Buen Comportamiento de la Obra.

ARTÍCULO 56º: Recepción Definitiva

Después de transcurrido 1 año desde la recepción provisoria de la obra sin observaciones, el contratista podrá solicitar por escrito a la Unidad Técnica la Recepción Definitiva de la obra.

Si la Comisión Receptora no encuentra reparos, se levantará un Acta dejando constancia que se recibe la obra definitivamente. Si la Comisión tuviere reparos u observaciones imputables a defectos de construcción respecto de las obras, dejará constancia de ello en el Acta y el Contratista deberá subsanarlos a su costo, dentro del plazo que le fije la Comisión a contar de la fecha del Acta.

Con la Recepción Definitiva se podrá devolver a la empresa la Garantía entregada por el Buen Comportamiento de la Obra.





XIV.- SANCIONES Y MULTAS.

ARTÍCULO 57°: Multas.

I. Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos que dan lugar a multas y la valorización de las mismas:

- a) El atraso en el cumplimiento de los hitos de la Carta Gantt facultará al Municipio a aplicar una multa al Contratista equivalente al **0,5% del monto del contrato por día de atraso**, sin perjuicio de las causales establecidas por las que el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, conforme el artículo 43° de estas Bases.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las **obligaciones relativas al personal**, indicadas en los artículos 46° o 59° de las bases: **2 UTM por evento**.
- c) Por incumplimiento de cualquier **obligación relativa al desarrollo de la obra**, indicadas en los artículos 47° o 59° de las bases: **0,1% del valor del contrato, por evento**.
- d) Por no instalar el letrero de Obras en el plazo indicado en el Artículo 47° de las bases: **1 UTM por día de atraso**.
- e) Si se han utilizado **materiales o elementos que no reúnen los requisitos** establecidos en las bases técnicas: **0,5% del monto del contrato, por evento**.
- f) Por vencer alguna de sus garantías sin que las renueve dentro de los 10 días siguientes a su vencimiento, el monto de ésta se descontará del último estado de pago pendiente.

Se entenderá que el contratante está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos y habiendo incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

II. Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado del Municipio, previo informe para la aplicación de multas elaborado por el Director de Obras Municipal, o quien lo reemplace o subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

1. Identificación del Contratista.
2. Identificación de la licitación.
3. Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
 - a) La indicación de las situaciones constitutivas de incumplimiento.
 - b) Documentación de respaldo de lo informado.
4. Monto de la multa.





5. Firma del I.T.O. o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el Municipio notificará por escrito al Contratista, mediante oficio remitido por carta certificada o correo electrónico, indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato o a falta de éste, al designado por el Contratista en su registro en Chileproveedores y/o a la dirección electrónica entregada por el contratista en su oferta, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a la recepción de la carta en la oficina de Correos que corresponda, o a las 48 horas de enviado el correo electrónico.

El Contratista podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación. El Municipio resolverá la reclamación presentada mediante decreto fundado, ya sea acogiendo los descargos y atenuando o dejando sin efecto la multa, o bien, rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la respectiva multa. El Municipio notificará al Contratista el decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido conforme lo previsto en el párrafo anterior.

III. Resolución que aplica las multas:

Las multas aprobadas por el Municipio se aplicarán mediante resolución fundada conforme a lo siguiente:

- 1º. Se procederá a aplicar la multa descontando su valor del estado de pago o cuota que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º. No obstante, en caso de que las multas a aplicar excedan el valor del último estado de pago o la aplicación de las multas se resolviera en un tiempo en que no existieran pagos pendientes o con posterioridad a la liquidación del último estado de pago, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en el Municipio. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º. Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Contratista lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o de buen comportamiento de la obra, según corresponda, en cuyo caso el Contratista deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 43º de estas Bases. Ello, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al Municipio en contra del contratista.
- 4º. En caso de aplicarse multas, el contratista deberá facturar el último estado de pago





por el total ejecutado, consignando las deducciones que correspondan por las multas a aplicar. Si la factura final no dispusiera los descuentos respectivos, igualmente sólo se pagará el remanente entre el estado de pago y las multas aplicadas, no siendo responsabilidad de la Municipalidad los desajustes contables que se produzcan para el contratista, sino únicamente para éste.

Si las multas exceden en total el valor equivalente al 70% del monto de la garantía de fiel cumplimiento, el Municipio podrá rescindir unilateral y anticipadamente el contrato. Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, en los mismos casos y sin perjuicio de la facultad del Municipio de rescindir anticipadamente el contrato.

IV. Incumplimiento reiterado

No obstante todo lo anterior, se estimará como contravención grave el incumplimiento reiterado del Contratista a los plazos de ejecución de la obra y/o sus partidas o de disponibilidad de los mismos servicios o productos a utilizar frente a los requerimientos del Municipio. Ello facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato, conforme el artículo 43º de estas Bases, o a perseverar en él; pero en ambos casos podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento o de Buen Comportamiento de la Obra. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva alguna de estas garantías, el proveedor deberá entregar una nueva en las mismas condiciones exigidas en las presentes bases.

Para los efectos previstos en este párrafo, se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Contratista incurre en 3 o más ocasiones en incumplimiento de aquellas obligaciones que dan lugar a multas.

XV.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 58º: Solución de Controversias

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato, cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del Municipio o Informe Técnico emitido por el I.T.O., según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de la Contraloría General de la República.





XVI.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

ARTÍCULO 59°: Especificaciones Técnicas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS “MEJORAMIENTO CAMARINES ESTADIO EL BLANQUILLO, COMUNA DE ZAPALLAR”

0.0 ANTECEDENTES PREVIOS

0.1 PROYECTOS

Se consulta la creación de proyecto “MEJORAMIENTO CAMARINES ESTADIO EL BLANQUILO” ubicado en Santa Clara LT4 Blanquillo, el Blanquillo, en la localidad de Blanquillo, comuna de Zapallar. ROL S.I.I. 204-38, Sin Número, de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Este proyecto proporcionará los antecedentes necesarios para la buena ejecución de las obras, como Planos y Especificaciones Técnicas de todas las especialidades requeridas.

Además, forman parte integrante del Proyecto, la documentación Técnica (Planos, Especificaciones y demás recomendaciones de carácter técnico) de los siguientes proyectos de especialidades:

0.1.1 Tramitación y Obtención del certificado TE1. (Será responsabilidad del contratista la tramitación y obtención del certificado TE1)

0.1.2 Proyecto Sanitario alcantarillado y Agua Potable (el Proyecto debe ser realizado por el contratista a cargo de las obras).

0.2 OBRAS A EJECUTAR

Se consulta la realización de las obras necesarias para emplazar el proyecto “CAMARINES ESTADIO EL BLANQUILO”. Obra que cuenta con 99.85 mts², esta se encuentra emplazada Santa Clara s/n, LT4 Blanquillo, el Blanquillo.

0.3 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se consulta, la remodelación de camarines en recinto deportivo estadio el Blanquillo, esta intervención considera la demolición de 2 muros perimetrales, lo cual permitirá la ampliación de los recintos, finalmente aumentar la capacidad de espacio y comodidad de los usuarios.

Las obras de edificación contarán con fundaciones corridas, estructura en acero cincado (muros perimetrales divisorios y techumbre); Al interior se dejarán instalaciones remozadas tanto en su parte existente como en las instalaciones nuevas, esto implica cambio de artefactos, pavimentos y revestimientos nuevos lo cual se detalla en la presente



especificación técnica. Sin perjuicio de lo anterior las obras se realizarán en conformidad a la normativa vigente y atingente para estos fines.

0.4 DISPOSICIONES GENERALES

0.4.1 Documentación de Obra.

Forman parte integrante del Proyecto, la documentación técnica (planos, especificaciones técnicas y demás recomendaciones de carácter técnico) del proyecto de Arquitectura, Cálculo y las diferentes Especialidades antes individualizadas.

Se consideran también parte integrante del proyecto, todas las recomendaciones contenidas en los siguientes documentos oficiales:

- Reglamento General de Alcantarillado.
- Reglamento General de Gas.
- Reglamento General de Fuerza Eléctrica.
- Norma Chilena de INN en lo tocante a los materiales y faenas a continuación especificadas.
- Así también las recomendaciones y disposiciones relativas a la seguridad e higiene en la obra, previstas en las Normas de la ACHS.
- En general toda La Obra deberá ceñirse a las Normas Oficiales NCH 1156/I of.77, 1156/II of.77, 1156/III of.77 ,1156/IV of.77 y 1156/V of.77 de la Norma Chilena de construcción.

Además se deben considerar incluidas todas las partidas y procedimientos que, aunque no se mencionen expresamente, corresponden y son necesarios para la buena y correcta ejecución de las obras. Se da por cierto que el constructor conoce su oficio y que para el desarrollo de su cometido aplicará rigurosamente las mejores técnicas y materiales adecuados, conforme al “Arte del Buen Construir”, siendo por tanto innecesario describir los procedimientos y detalles que son de su competencia.

0.4.1.1 Planos de Arquitectura y demás documentación técnica.

Los planos de Arquitectura prevalecen sobre los de otras especialidades; en caso de existir alguna discrepancia entre ellos y los de otras disciplinas, **es obligación del contratista el solicitar la aclaración**, durante el proceso de propuesta y luego en obra, a los Arquitectos autores del proyecto.

Para la entrega final de la obra se solicitará la entrega de un expediente As Build, que debe incluir los planos de arquitectura y todas las especialidades actualizado a lo que se realizó en terreno, cada especialidad debe incluir especificaciones técnicas actualizadas con los equipos y artefactos que finalmente se instalaron en terreno, además se debe agregar un anexo con





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

los manuales de uso y mantención de todos los artefactos, especialmente, artefactos más complejos como el hidropack.

Todo error proveniente de un insuficiente estudio de los planos por parte del Contratista, será rectificado y de cargo del Contratista.

0.4.1.2 Calidad de los Materiales de Construcción.

Los materiales y elementos especificados en la documentación técnica se entienden de primera calidad, debiendo su provisión ajustarse a las normas y ensayos que para cada uno de ellos determinen sus fabricantes y/o las Normas vigentes.

Antes de acopiar en obra los materiales que se van a emplear, el Contratista deberá presentar a él o los I.T.O. una muestra de cada uno de ellos para su revisión y aprobación. Deberá, en caso de ser requerido, presentar certificados de homologación, resistencia, durabilidad, si la Municipalidad o alguna Norma lo requiere.

0.4.1.3 Profesional Residente, Jefe de Obra y Personal Técnico Competente.

El Contratista designará a un profesional competente como su representante en la obra y como coordinador general de ella; además, contará con un Jefe de Obras competente, de acuerdo a la envergadura y tipo de obra que nos ocupa. La contraparte técnica se reserva el derecho de objetar a la persona designada, si durante el transcurso de las faenas no demostrare la capacidad requerida, debiendo la empresa constructora reemplazarlo.

0.4.1.4 Prescripciones de Seguridad.

El Contratista dispondrá en obra de todos los elementos adecuados de señalización y protección para prevenir cualquier accidente que pueda afectar a sus operarios, subcontratistas y a terceros, de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente.

Estará obligado a cumplir y velar por el adecuado cumplimiento de las normas, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier accidente que por estas causas pudiera ocurrir.

El Contratista deberá coordinar con especial cuidado las demoliciones y las construcciones de modo que no provoquen trastornos en el Espacio Público y/o a los vecinos.

Deberá coordinar además los permisos de usos de vereda acceso de camiones con la respectiva dirección de tránsito antes de comenzar las obras.

0.4.1.5 Aseo y cuidado de la Obra.

El Contratista estará obligado a mantener perfectamente limpia y aseada la obra en todo momento de su ejecución.





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA

1- GASTOS ADICIONALES, OBRAS COMPLEMENTARIAS, TRABAJOS PREVIOS.

1.1 Instalación de faenas y Cierros provisionarios.

La firma contratista podrá instalar oficinas para uso del personal técnico y administrativo; bodegas para materiales, pañoles para herramientas y equipos; habitación para cuidador, la que deberá contar con las condiciones de seguridad e higiene necesarias;

Además deberá consultar una oficina para el I.T.O., con el mobiliario y las instalaciones correspondientes.

En las instalaciones de Faenas deberá haber una copia del Permiso de Edificación y el Libro de Obras, deberán existir tres juegos de planos debidamente plastificados y anillados correlativamente, uno para oficina del contratista, uno para el I.T.O. y uno para uso en obra. Deberán ejecutarse un cierro provisionario considerando la estética, las condiciones mínimas de seguridad de las personas que circulen. Se prevé la construcción de un cierro provisionario opaco, de madera, de 2,40 mt. de alto, ejecutado con pies derechos de postes de pino 3" colocados embutidos en terreno 50 cms. cada 1,22mts y revestido en placa OSB pintada, delimitando el frente interior especificado en los planos de Arquitectura.

1.2 Empalmes provisionarios.

Alcance.

Para satisfacer las necesidades de la obra durante el desarrollo de las faenas deberá consultarse la red o redes que se necesiten, considerando además, la instalación de los mecanismos que correspondan.

Todas las redes e instalaciones respectivas deberán ser diseñadas y construidas respetando la normativa vigente para cada servicio y considerando las reales capacidades de las redes públicas, se cuenta con un APR con muy poca capacidad las cámaras existentes deben ser canceladas.

Características.

Se considera en esta partida lo siguiente.

- Aqua potable: Estanques que serán tambores de 200 Lts. debidamente identificados, que habrán en número suficiente y en los lugares previamente planificados.
Redes de distribución: Serán mangueras de plásticos o goma de 3/4" las cuales se mantendrán en buen estado de conservación.
- Grifos: Serán llaves de jardín sujetas a un tutor firmemente afianzado al suelo y bien señalizado. Los grifos y llaves de paso serán de buena calidad y se mantendrán en buenas condiciones durante todo el desarrollo de la obra. Especial cuidado se tendrá en no producir barro y charcos en el recinto de la obra ni en la vía de acceso.





- Electricidad: Empalme eléctrico provisorio, red de fuerza y alumbrado, el que será de responsabilidad del instalador eléctrico solicitar, colocar, adaptar y poner en función un empalme según las normas y procedimientos legales coordinando con el propietario el uso de la energía de la planta, por lo tanto no se incluirá en los costos los derivados del uso de la energía.
- Comunicaciones: Teléfonos, se solicitará al Propietario la pronta designación de la línea que permita una buena comunicación entre la obra y los Arquitectos, Dirección Técnica, Empresa, Proveedores, etc.

Sin perjuicio de lo anterior será de responsabilidad de la Constructora el contar con línea propia y la cancelación de las cuentas por el uso de su línea.

- Sistemas Mecanización: Se contemplan los que la Empresa Constructora estime conveniente y que estén autorizadas legalmente.
- Evacuación de aguas servidas: Será de responsabilidad del instalador sanitario contratado por la Constructora el permitir una adecuada evacuación de las aguas servidas desde los baños de la obra. Si se cuenta con colector en el territorio de la obra, lo cual podrá facilitar la instalación de servicios, pero en cualquier caso es responsabilidad del constructor verificar la condición del actual alcantarillado y su posible uso.
- Primeros Auxilios: Un Botiquín que será para uso de urgencia y que estará en un lugar de permanente acceso en la obra. Este botiquín deberá estar disponible las 24 horas del día, y se debe reponer permanentemente el material que de él se use. Será proporcionado por la Empresa Constructora. La empresa debe contar con asesoría para la Seguridad de la Obra en forma permanente.

El contratista es el responsable de la seguridad de la obra, motivo por el cual, deberá entregar antes del inicio de las faenas, un reglamento interno, el cual establezca las obligaciones y normas de procedimiento, bajo el que se regirá todo el personal asignado a estas faenas, en orden a salvaguardar la integridad de las personas y la seguridad de la faena.

Esta reglamentación se confeccionará con las pautas establecidas por algún organismo competente en la materia y con lo señalado para este efecto, por la LEY 18.020.

El Contratista contará con un técnico en prevención de riesgo, el cual emitirá informes periódicos de las condiciones de seguridad mantenidas por el contratista, informes que serán presentados a la I.T.O. para su evaluación y conocimiento, siendo suspendido de





sus funciones el personal del contratista que no cumpla con las prescripciones de seguridad.

1.3 Replanteo, Trazado y Niveles.

Previo limpieza y emparejamiento general del terreno, el Contratista deberá verificar las longitudes y ángulos de los deslindes, así como la ubicación de la edificación, basándose en el plano de Emplazamiento que se adjunta, de forma de asegurar la correcta cabida y trazado de las obras a ejecutar.

Para efectuar esta faena se debe definir el **N.P.T.+ 00.00** en terreno. Para esto deben estar presentes los I.T.O. y el Arquitecto proyectista.

El Contratista deberá contar con un taquímetro para realizar esta faena y durante todo el transcurso de la obra, para el adecuado replanteo y control de las obras.

Se establece que la cota de piso terminado N.P.T es +- **00.00** y el resto de los niveles del Edificio están referidas a él. Podrá ser modificada por la unidad técnica si lo estiman conveniente, dejando en Libro de Obra constancia de su aprobación.

En la definición de los niveles hay que conciliar con los niveles de piso terminado de cada piso y sus respectivos pavimentos.

El trazado deberá ser aprobado por los Arquitectos, dejándose la debida constancia en el Libro de Obra.

Para la ejecución del trazado, se deberán realizar cercos con niveletas continuas, cuyo borde superior quedará a 1.00 m de la cota del piso terminado.

1.4 Letrero de obra 3,00 x 2,00 m.

En lugar adecuado y sólidamente se colocará 1 letrero de dimensiones 3 x 2 m. de acuerdo a esquema y situado en lugar acordado con unidad técnica, el que deberá estar instalado en un plazo no superior a 5 días corridos a contar de la fecha de inicio de las obras.

1.5 Limpieza, despeje desechos.

Los materiales provenientes de las demoliciones y excavaciones se deberán retirar del área de edificaciones, acopiándose el posible de reutilizar de acuerdo a la Mecánica de Suelo. Ningún material de excavaciones se podrá usar como relleno a menos que lo indique La unidad Técnica. Toda extracción de escombros y excedente de excavaciones será llevado a botadero autorizado, por cuenta del contratista.





Una vez ejecutadas las demoliciones deberá limpiarse el Terreno de escombros, materiales de construcción, radieres, postes, muros y cualquier otro elemento construido que esté en el sitio de emplazamiento, si es que lo hubiese.

1.6 DEMOLICIONES.

Generalidades.

Se consulta la demolición de edificaciones, losas exteriores y todo elemento que obstaculice el emplazamiento del nuevo proyecto, por consiguiente se dejara toda la superficie de la propiedad en condiciones para la ejecución del nuevo proyecto. Sin perjuicio de lo anterior se deberán realizar todos los trabajos necesarios para el corte de suministros básicos durante la ejecución de los trabajos. Se cuidará de cumplir con toda la normativa vigente y atingente en torno a demoliciones y limpieza de terreno. Sin perjuicio de lo anterior, este punto no podrá ser incongruente con otra disposición de este documento (véase ítem 1,6; Nota).

1.6.1 Demolición muros + escalera de hormigón.

Se consulta la demolición muros de hormigón ejes 4 y 7 entre C y D, también ejes D entre 3 y 5, más G entre 3 y 5, individualizado en plano correspondiente demoliciones de piso a cielo, el contratista deberá considerar la instalación de la estructura metálica de pilares y vigas antes del proceso de demolición.

Luego, los muros serán demolidos hasta 5 cm., bajo la cota de piso terminado existente, para dar cabida a remates y terminación. Por otra parte, en la cota superior cielo, se deberá cortar horizontalmente bajo losa antes de demoler horizontalmente, el contratista deberá generar todos los trabajos para evitar asentamientos, deformaciones por mal apuntalamiento, de haber demoliciones excesivas o destrucción por mala ejecución, el contratista deberá reparar y/o reconstrucción lo destruido a su costo. Obras y análisis con el Visto bueno de la ITO.

Consideraciones.

- Se debe considerar todos los trabajos para evitar accidentes en el transcurso de los trabajos.
- Fijar un área de acopio para los elementos desmontados para conservar y para botadero. Cumplir con distancias según legislación vigente, para evitar polución, contaminación y/o incendios.
- Considerar el tratamiento de elementos con clavos, puntas, elementos inestables, corto punzante, que puedan ser una amenaza para personal en tránsito y en obra.
- Se debe considerar toda la normativa vigente y atingente en términos constructivos y de seguridad.





1.6.2 Sanitación estanque existente.

Se consulta la cancelación de fosa de hormigón existente, cumpliendo con la normativa vigente. .

2. OBRA DE CONSTRUCCIÓN.

2.1. OBRA GRUESA.

2.1.1. Excavación y Movimientos de tierra.

2.1.1.1. Excavaciones Masivas y Nivelaciones.

Se consulta movimiento de tierras en talud existente para dar cabida a las nuevas instalaciones proyectadas, cotas, niveles, desarrollo y taludes en plano adjunto. Por otra parte se realizarán los trabajos necesarios para nivelar el terreno y dejar en condiciones para la ejecución de excavaciones correspondientes a fundaciones. Cualquier movimiento de tierra adicional será de cargo del contratista. El contratista velará por realizar todos los trabajos bajo la normativa vigente y atingente en virtud de lo señalado en términos constructivos y de seguridad.

2.1.1.2. Excavación Fundaciones.

Las excavaciones de las fundaciones deberán llevarse a cabo, conciliando los niveles que se indican en los planos de Arquitectura.

Las excavaciones se ejecutarán en las dimensiones mínimas necesarias según planos y EE.TT. Es responsabilidad del contratista cualquier aumento del volumen por mala ejecución de la excavación.

Los últimos 15 cm de excavación y los fondos deberán hacerse manualmente para asegurar de estar perfectamente nivelados y limpios de material flojo y los costados totalmente verticales.

No se dará por terminada esta faena de fundaciones sin la recepción de sello de fundaciones por parte de unidad técnica del proyecto.

Los excedentes se deberán llevar a Botadero autorizado.

Se deberán indicar claramente en la oferta los distintos tipos de excavación que se ejecutarán (a máquina y manual).

Los sellos de fundación deben corresponder a material natural no removido y si hubiera una diferencia en la profundidad debe rellenarse de acuerdo a las recomendaciones que indique la unidad técnica. Debe ponerse especial cuidado en no humedecer la tierra para la recepción de los sellos.

Los sellos se deberán recibir por la unidad técnica. No se podrá hormigonar las fundaciones si no se han recibido los Sellos de Fundación por la Unidad Técnica.

2.1.1.3. Rellenos con aportación de material estabilizado y con material sobrante.

El material sobrante de las excavaciones podrá ser considerado en los rellenos bajo radieres interiores, previa aprobación de la unidad técnica del proyecto.





El resto del volumen faltante, en caso de ser necesario, para alcanzar las cotas de sello de fundaciones y radieres se logrará mediante la aportación de material de mejoramiento de terreno.

2.1.1.4. Extracción de escombros y Excedentes de excavaciones.

Los materiales provenientes de las demoliciones y excavaciones se deberán retirar del área de edificaciones, acopiándose el posible de reutilizar de acuerdo a las indicaciones de la ITO. Toda extracción de escombros y excedente de excavaciones será llevado a botadero autorizado, por cuenta del contratista.

2.1.2. Fundaciones.

Generalidades del Hormigón.

Todos los hormigones a utilizar en esta obra deberán provenir de Planta Homologada y de dosificación automática. Su dosificación, colocación y curado será la indicada en las presentes EETT y siguiendo las instrucciones de la NCH 170 Of. 2016.

La resistencia y cuantía de armaduras de los elementos de Hormigón Armado será de acuerdo a lo indicado en las presentes EETT, como resistencia tipo mínima para todos los hormigones estructurales.

El acero a utilizar en las estructuras de Hormigón Armado será A630-420H según norma NCh204 Of 2006 de primera calidad.

Se hará control de docilidad mediante conos Abrams Nch 1019 EOf. 74., según lo indicado por el Calculista.

El desmolde de los elemento se realizarán respetando los tiempos de fraguado y con los cuidados necesarios para evitar daños a los elementos y generar reparaciones

Normas Referenciales del Hormigón.

- NCH 148 Of. 68. Cemento - Terminología, clasificación y especificaciones generales.
- NCH 158 Of. 67 Cemento - Ensayo de Flexión y compresión de morteros de cemento.
- NCH 162 Of. 77 Cemento - Puzolana para uso en cementos.
- NCH 160 Of. 68 Cemento - Extracción de muestras
- NCH 642 Of. 72 Cemento – Envases – Especificaciones
- NCH 152 Of. 70 Cemento – Método de determinación tiempo de fraguado.

NCH 203 Of. 77 - Acero para uso estructural.

- NCH 204 Of. 2006 Acero – Barras laminadas en caliente para hormigón armado.
- NCH 205 Of. 68 Acero – Barras retiradas para hormigón armado.
- NCH 211 Of. 69 Acero - Barras con resaltes en Obras de hormigón armado.
- NCH 219 Of. 77 Acero – Construcción de Mallas de Acero de alta resistencia.
- NCH 227 Of. 62 Acero - Alambres de Acero para usos generales
- NCH 434 Of. 69 Acero – Barras de acero de alta resistencia en Obras de hormigón armado.





2.1.2.1. Emplantillados.

Bajo todas las fundaciones, se procederá a ejecutar un emplantillado con hormigón pobre de dosificación H5 y de 5 cm de espesor mínimo, ajustándose en todo caso a las dosificaciones, dimensiones y resistencia indicadas en las Especificaciones Técnicas.

No se hormigonará ningún sello de fundación sin previa recepción de éstos por parte la Unidad Técnica.

En los casos en que la excavación sea mayor al sello de fundación definido en planos, se rellenará con Hormigón Pobre con dosificación a evaluar por la ITO y la solución a tomar quedará constancia por escrito en el Libro de Obras.

Una vez ejecutados los emplantillados, se procederá al trazado definitivo de los ejes estructurales y elementos de la cimentación.

No se podrá hormigonar ninguna fundación sin la recepción del trazado por parte del I.T.O.

2.1.2.2. Enfierradura muro.

Se consulta la confección de armaduras para muro de hormigón espesor 20 cm., se dispondrá acero estriado calidad A630-420H, confección nacional.

Las armaduras serán:

- Doble malla Fe \varnothing 8 @ 15 cm.,
- Fierros inferiores y superiores 2 \varnothing 12 con retorno de 30 cm., (fundación y coronación)
- Cabezal de muro 2 \varnothing 12, con retorno de 30 cm.,
- Insertos \varnothing 8 a muro existente, insertos que estarán dispuestos igual a la disposición horizontal de la doble malla, es decir 2 fe en paralelo cada 15 cm.

2.1.2.3. Cimientos.

Los Hormigones serán tipo H20-90-40-6 de planta hormigonera según ítem 2.1.2.

En cuanto a, dosificaciones y dimensiones ver plano de arquitectura.

El Emplazamiento y trazado de los elementos Hormigón de Fundación serán de acuerdo a Proyecto de Arquitectura.

Para todos los Hormigones de Fundación debe regirse por las Normas Chilenas en los ítems correspondientes a estas partidas especialmente Nch 170 Of. 2016.

El Hormigón a usarse será de una dosificación mínima ya indicada.

Antes del hormigonado, se deben revisar las enfierraduras nacientes en cimiento muros, pilares y de fundaciones, además de dejarse previstas las pasadas para cañerías y ductos subterráneos, a fin de evitar picar los cimientos.

No se hormigonará ningún elemento sin previa recepción de las enfierraduras por parte de la I.T.O., aprobación que debe quedar por escrito en Libro de Obras.

Se deberán indicar claramente en la oferta los distintos tipos de hormigones de fundación expresando c/partida en M3.





2.1.2.4. Sobrecimientos.

Se consulta la confección de sobrecimientos, elementos que obedece en forma, cotas y medidas a lo estipulado en plano de cálculo además se tomarán todas las precauciones para el vertido de hormigón en superficies limpias, guardando las escuadrías, líneas y niveles de moldaje según plano Arquitectura.

El hormigón vertido será tipo HN25-90-20-8, éstos deberán estar sometidos a toma de muestra para su rotura a la compresión Nch1037.Of77 en laboratorio, con la frecuencia que estime la unidad técnica no siendo nunca menos a lo que estipula la normativa vigente.

2.1.2.5. Moldajes.

Los Moldajes serán confeccionados para contener los Hormigones Armados en Obra Gruesa tanto de Sobrecimiento y muros de hormigón armado, esto de acuerdo a lo indicado especificaciones técnicas en cuanto a sus enfierraduras, y dimensiones.

Se considerará la aplicación de desmoldante, éste corresponderá según el material (madera o acero), que tenga contacto con las caras del hormigón, según las recomendaciones del fabricante.

El Emplazamiento, trazados y niveles de éstos serán de acuerdo a Proyecto de Arquitectura. Se tomarán como mínimo los siguientes recubrimientos de armaduras para los elementos de H.A.:

- 5 cm en elementos de cimentación y de muros de contención.
- 2 cm en elementos de muros de hormigón armado sobre N.P.T.

Nota: El hormigón de cimientos se ejecutará sobre el emplantillado y contra los bordes de las paredes verticales de las excavaciones; si éstas resultaran más anchas de lo requerido, se deberá utilizar moldaje a costo del contratista, para evitar sobre anchos. Además se cuidará que los moldajes cumplan con las formas, líneas, niveles y todo cuanto implique la buena contención y molde de los elementos de hormigón.

2.1.2.6. Enfierraduras Sobrecimiento.

Generalidades Armaduras.

El acero de las armaduras será de primera calidad nacional.

Las cuantías y dimensiones de las diversas armaduras se indican a continuación:

Armadura sobrecimiento será la indicada para un área transversal de 20x30 cm.

Contará con fierro superior e inferior de \varnothing 12 más estribos \varnothing 8 @ 20 cm., según detalle.

No se permitirán soldaduras en las uniones y traslapos de las armaduras.

Se ejecutará en estricta concordancia con los Planos de cálculo, en cuanto a calidad, diámetros, formas, posición, empalmes o recubrimientos. Sus características serán de acuerdo a las Normas INN.

- Posición de armaduras + - 5% de sus distanciamientos teóricos.
- El recubrimiento de armaduras tendrá un mínimo de 2.5cm.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPA

- No se aceptará el uso de separadores verticales en uso de armaduras de losas, además el Contratista deberá colocar caballetes con tabloncillos para las circulaciones en moldajes de losas para evitar descenso de las armaduras en caso de ser necesario.
- Las armaduras verticales deben arriostrarse fuertemente para impedir movimientos durante el hormigonado.
- Se impedirá que las armaduras de cimientos queden en contacto con la tierra para lo cual además de los separadores deberá ejecutarse un emplantillado de hormigón y mantener la limpieza del fondo y de los bordes de las excavaciones.
- Las armaduras de hormigones o no podrán grifarse, toda desviación deberá ser resuelta por la unidad técnica.
- En todo cruce de tuberías de instalaciones con las barras deberá protegerse con cañerías de PVC.

Para todos los Hormigones debe regirse por las Normas Chilenas en los ítems correspondientes a estas partidas.

2.1.3. Radier.

2.1.3.1. Radier Hormigón grano perdido grueso.

a) Rellenos compactados bajo Radieres.

Los rellenos se colocarán siempre sobre terreno saneado y perfectamente nivelado y se pondrá una lámina de polietileno de 0,1 mm., de espesor sobre rellenos y bajo Hormigón para evitar pérdida de lechada y humedades por capilaridad.

En radieres, los rellenos se harán a Escantillones de Arquitectura.

Los niveles de rellenos deben estar en plena concordancia con los niveles de Piso terminados indicados en el Proyecto de Arquitectura como al **N.P.T.+ 0.00** considerando los distintos tipos de Pavimentos.

Se deberán indicar claramente en la oferta los distintos tipos de rellenos que se ejecutarán y expresando c/partida en M3.

b) Generalidades de los Radieres.

Todos los Radieres a ejecutar en esta obra se realizarán, con espesor y estructuras, de acuerdo a lo especificado por Escantillones de Arquitectura.-

c) Material de Base y Compactación.

Sobre terreno rebajado, libre de capas vegetales, nivelado y compactado se rellenará el interior de los paños definidos por las vigas de fundación o Sobrecimientos con material de ripio de canto rodado en los últimos 10 cmts y el resto con material de relleno autorizado y se compactará por capas de acuerdo a lo indicado, todo con el visto bueno del ITO.





En los radieres de recintos interiores, se colocará sobre el relleno un film de polietileno grueso de 0.1 mm, con un traslapo mínimo de 40 cms, como barrera de la humedad por capilaridad.

El nivel superior de los rellenos se determinará en función del espesor del radier y los tipos de pavimentos consignados en los Escantillones y Proyecto de Arquitectura.-

Los Hormigones deben hacerse de acuerdo a lo indicado en EETT en cuanto a sus armaduras, dosificaciones y dimensiones.

El Emplazamiento, trazados y niveles de los radieres serán de acuerdo a Proyecto de Arquitectura.

Para todos los Hormigones debe regirse por las Normas Chilenas en los ítems correspondientes a estas partidas.

Los niveles de los Radieres serán de acuerdo a los Niveles de Piso Terminados indicados en los Planos de Arquitectura especialmente los Escantillones y Cortes rebajando los cm necesarios de acuerdo a los tipos de pavimentos especificados.

Cualquier diferencia entre Planos debe hacerse la consulta respectiva a los Arquitectos y dejarlo en el Libro de Obras.

Deberán coordinarse con los recorridos horizontales de matrices y ductos de cañerías indicados en los planos de especialidades que se adjuntan, a fin de evitar picarlas.

Alcance.

Corresponde a la materialización de radier de hormigón simple con terminación idónea para recibir pavimento porcelanato.

Características.

Se usará hormigón H-25 con (NC=90%). Radier de 10 cm, más malla electro soldada tipo malla acma C-139, igual o técnicamente superior, se ejecutará sobre un relleno estabilizado de 10 cm de espesor y compactado. Este relleno se instalará sobre una sub-rasante de terreno compactado de 10 cm de espesor.

Ubicación.

Según planos y detalles de Arquitectura.

Impermeabilización de Radieres.

Se colocará sobre la base de ripio un film de polietileno grueso de 0.1 mm, con un traslapo mínimo de 40 cms, como barrera de la humedad por capilaridad.

No se admitirán láminas que se encuentren dañadas, picadas o sin el debido traslapo.

2.1.4. Estructuras Resistentes.

2.1.4.1. Elementos Separadores Verticales.

2.1.4.1.1. Estructura marco reforzado.





Generalidades.

Los diversos elementos de este capítulo se ejecutarán de acuerdo a planos de detalles, escantillones y especificaciones Arquitectura, en caso de así proceder.

Se considerará toda la normativa vigente respecto de la utilización de perfiles cerrados cuadrados metálicos calidad A42-27ES. Se cuidará de contar con elementos de primera calidad y con certificación de un órgano competente.

- **Pilares:** a utilizar serán, perfiles cerrados tubulares cuadrados 100x100x3 mm.
- **Base Pilares:** plancha de acero 10 mm. Espesor, dimensiones indicadas en plano correspondiente, además contará con atiesadores fijos al pilar mediante electrodo tipo 6011, esta soldadura será continua, no se aceptarán deformaciones, escorias, fisuras deberá estar correctamente soldado, Además contarán con perforaciones para la instalación de pernos de anclaje perforaciones diámetro 12 mm., dispuesto según plano adjunto.
- **Viga doble C:** se consulta la instalación de viga "doble C" 200x50x3mm, fijada a la losa existente por medio de pernos de anclaje, según detalles de arquitectura, este elemento se dispondrá bajo losa para la contención de ésta en reemplazo del muro a demoler, por otra parte la instalación se realizará antes de la demolición.

Se consulta la confección de estructuras metálica según plano Arquitectura. Se cuidará de cumplir con todas las recomendaciones, notas y especificaciones. El subcontrato deberá realizar todos los trabajos necesarios para el traslado, montaje, conexiones y fijaciones que dicta la presente especificación y toda indicación pertinente emitida por la unidad técnica. Además se preocupará de generar la aplicación de pintura anticorrosiva (aplicación de al menos 3 manos y cada aplicación en color distinto a la anterior) de manera de no dejar espacios sin la aplicación de éste.

El montaje y fijación con tuerca será con el torque necesario para garantizar la fijación según lo proyectado.

2.1.4.1.2. Tabique perimetral

Se consulta la confección de estructuras de acero galvanizado tipo, Perfil C 2x4x0,85 Metalcon estructural perforado, igual o técnicamente superior, el cual se proyecta en todos los tabiques divisorios y perimetrales.

Los pies derechos estarán distantes cada 60 cm., no obstante en las estructuras se dejarán los correspondientes rasgos para dar cabida a puertas y ventanas, cuidando de reforzar debidamente para evitar puntos de falla, éstos se ejecutarán según las recomendaciones del fabricante, de haber incongruencias, entre planos y especificaciones se pedirá aclaración a la entidad técnica.





2.1.5. Estructura de techumbre y entramado de Cielo.

2.1.5.1. Cerchas Acero Galvanizado

Se confeccionara la estructura de techumbre en acero galvanizado distante cada 70 cm., tipo C 2x3x0,85 marca cintac, igual o técnicamente superior, formas, cotas, desarrollo se indican en plano adjunto, las conexiones y ensambles se realizaran según las recomendaciones del fabricante. El contratista velará por realizar todos los trabajos necesarios para el buen acabados de las obras.

2.1.5.2. Estructura Lucarnas

Se consulta la confección de lucarnas de ventilación a los cuatros vientos con celosías según detalle adjunto para captar luz natural, ésta estructura será de 92x92 cm. de área, la altura será la suma de la altura desde la base sobre techumbre hasta la cota de coronación de hojalatería más 50 cm. La cubierta de este elemento será de plancha traslucida 5v. que se posara sobre una estructura galvanizada, tipo omega 25x40x15x8x0,85, marca cintac, igual o técnicamente superior, distanciada cada 20 cm., permitiendo a su vez que esta costanera actúe como protección. Todos los trabajos se entregarán con V°B° de la ITO.

2.1.5.3. Entramado de Cielo.

Se consulta la instalación de entramado de cielo raso, esto se distanciará cada 40 cm. de eje, éste se realizará en acero galvanizado según las indicaciones del fabricante, tipo portante económico 40R, marca Cintac o igual o técnicamente superior. Estos se fijarán a la estructura de techumbre según las recomendaciones del fabricante.

2.1.5.4. Costanera Acero Galvanizado

Se consulta la instalación de perfiles de acero galvanizado, tipo omega 25x40x15x8x0,85, igual o técnicamente superior, las conexiones, ensambles, cortes y todo lo relacionado con el desarrollo de esta estructura será bajo las recomendaciones del fabricante. Las costaneras se distanciarán cada 40 cm. entre ejes. Cotas, cortes, desarrollo ver en plano adjunto.

2.1.5.5. Encamisado OSB 11.1mm

Se consulta la instalación de planchas de OSB de 11.1 mm. Fijas a costaneras de metalcon, por medio de tornillos para madera 6x1¼ cada 20 cm.

2.1.5.6. Fieltro Asfáltico

Se consulta la instalación de papel fieltro asfaltico de 40 lb, sobre planchas de osb, fijadas por medio de grapas, con un traslapo mínimo de 40cm.

2.1.5.7. Plancha 5V 0.35 x 895 mm

Se consulta la instalación de Cubierta de Techumbre del tipo, plancha 5v 0,35x 895mm., largo continuo, marca Cintac, igual o técnicamente superior. Su instalación será de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Detalles, formas, cotas, según plano de Arquitectura.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

2.1.5.8. Forros.

Se consulta la instalación de forro de protección en hojalatería en todas las salidas de tuberías sobre la cubierta techumbre y para soluciones de unión entre distintas alturas de techumbre o cambio de materialidad de cubierta, además se cuidará de generar todos los trabajos para evitar filtraciones de aguas lluvias. Aquellas tuberías de evacuación de gases tipo calefón contarán con silicona para alta temperatura para sellar y evitar filtración de aguas lluvias. Se utilizará planchas de zinc alum, liso, espesor 0.3 mm., además las uniones de continuidad, traslapos y terminaciones se realizarán con unión tipo emballetado americano cuando corresponda. Formas, cotas, dimensiones, niveles y detalles se encuentra en detalle adjunto.

2.2. TERMINACIONES

2.2.1. Revestimientos exteriores.

Generalidades.

Se considera una manipulación óptima de los materiales en cuanto transporte, instalación y acabado. No se permitirán elementos con aristas rotas, deformaciones de elementos de acabado y otros que vayan en perjuicio del buen término de las obras. Además considerar todos los trabajos para el aprovechamiento máximo de los materiales y no provocar pérdidas innecesarias, escombros y por consiguiente contaminación del sector. Además seguir las recomendaciones de los fabricantes de los materiales.

2.2.1.1. Encamisado OSB 11,1mm.

Se consulta la instalación de planchas de OBS espesor 11.1mm., igual o técnicamente superior fijadas a la estructura galvanizada con tornillos punta broca según las recomendaciones del fabricante, además la cabeza de los tornillos deberán quedar en el plomo de la plancha, se dejarán distantes las planchas entre sí 3 mm, por cambios volumétricos por absorción de humedad.

2.2.1.2. Fieltro Asfáltico.

Por otra parte se instalará sobre plancha de madera aglomerada, papel fieltro 40 lbs, traslapos según lo indicado por el fabricante dispuesto de forma horizontal.

2.2.1.3. Fibrocemento 6mm .

Se instalará, plancha de fibrocemento, tipo permanit de 6mm., igual o técnicamente superior, instalada según las recomendaciones del fabricante con las fijaciones y terminaciones suficientes para el buen acabado de las obras, se debe considerar además que la cabeza de los tornillos de fijación debe quedar bajo el plomo de la plancha. Se considera para todo paramento vertical exterior de ampliación. Entrega con V°B° de la ITO.





2.2.2. Revestimientos interiores.

Generalidades.

Se considera una manipulación óptima de los materiales en cuanto transporte, instalación y acabado. No se permitirán elementos con aristas rotas, deformaciones de elementos de acabado y otros que vayan en perjuicio del buen término de las obras. Además considerar todos los trabajos para el aprovechamiento máximo de los materiales y no provocar pérdidas innecesarias, escombros y por consiguiente contaminación del sector. Además seguir las recomendaciones de los fabricantes de los materiales.

2.2.2.1. Encamisado OSB 11,1mm

Se consulta la instalación de planchas de OBS espesor 9,5mm., igual o técnicamente superior fijadas a la estructura galvanizada con tornillos punta broca según las recomendaciones del fabricante, además la cabeza de los tornillos deberán quedar en el plomo de la plancha, se dejarán distantes las planchas entre sí 3 mm, por cambios volumétricos por absorción de humedad.

2.2.2.2. Fibrocemento 6mm .

Se instalará sobre plancha de madera aglomerada, plancha de fibrocemento tipo permanit de 6mm., igual o técnicamente superior, instalada según las recomendaciones del fabricante con las fijaciones y terminaciones suficientes para el buen acabado de las obras. Se debe considerar además que la cabeza de los tornillos de fijación debe quedar bajo el plomo de la plancha, como para todo paramento vertical interior de ampliación. El contratista deberá realizar los trabajos necesarios para dejar en condiciones para recibir, el tratamiento de juntas y terminación final.

2.2.2.3. Cerámica 30x20cm.

Se considera cerámica de muro color blanco 30x20 cm., colocados de piso a altura que indican los planos, en zona donde indica planta de arquitectura, sobre paramentos previamente preparados, con adhesivo que recomiende el fabricante, aplicado en toda la superficie de la palmeta, con llana dentada.

No se aceptarán cerámicos fisurados, soplados o irregulares.

Las canterías rectificadas deben ser rectas y perfectamente traslapadas.

Los cortes de cerámica se harán a máquina.

Los arquitectos o en su defecto el ITO deberán dar la partida de la cerámica según planos y detalles de arquitectura y ésta debe quedar estipulada en el Libro de Obras.

2.2.3. Terminación cielos

2.2.3.1. Plancha Yeso Cartón RH 12,5mm.

Se consulta la instalación de plancha yeso-cartón RH espesor 12.5 mm., para todos los cielos proyectados de ampliación, canto rebajado, en recintos interiores tal como muestra plano arquitectura, se dejarán listos para recibir huincha tipo Junta Plac, igual o técnicamente





superior, en junta de plancha. Se cuidará de cumplir con las recomendaciones del fabricante para el buen acabado de las obras, no se permitirán planchas con deformaciones, grietas, evidencia de rotura o aristas rotas. Sin perjuicio de lo anterior como terminación entre muro y cielo se instalará cornisa de aislapol denso en la zona de ampliación y/o encuentro tabiquería y cielo de yeso cartón. Recepción de trabajos con V°B° de la ITO.

2.2.4. Pavimentos interiores

2.2.4.1. Piso Porcelanato.

Se consulta la instalación de porcelanato formato 60x60 cm., en todos los recintos donde lo indique plano respectivo, se instalara sobre superficies preparadas para recibir este material cuidando aplicar las recomendaciones del fabricante. Se establece una separación de 4 mm., con la utilización de separadores plásticos. Se considera además un retorno de porcelanato de 10 cms., tipo guardapolvo en todos los recintos, se considerará como remate en la parte superior del guardapolvo terminación tipo filete en 45° con el mismo adhesivo, el cual recibirá fragüe como último acabado. No se aceptarán palmetas fisuradas, sopladas o irregulares, los cortes de porcelanatos se harán a máquina. Color y formas será a elección de Arquitecto responsable bajo muestra en terreno.

Los arquitectos o en su defecto el ITO deberán dar la partida de porcelanato según planos y detalles de Arquitectura y ésta debe quedar estipulada en el Libro de Obras.

2.2.5. Terminación Puertas y Ventanas.

2.2.5.1. Ventanas.

2.2.5.1.1. Pre-marco de ventana madera cepillada calibrada 3/4" x 5"

Se consulta la confección de pre-marcos de madera en pino impregnado de 3/4" x 5" para todas las ventanas del proyecto, que recibirá las ventanas de aluminio, y dará un remate entre ventana y muro o tabique que lo contiene. Los pre-marcos serán pintados en color a elección de los arquitectos, con esmalte sintético; las uniones serán en los vértices y simplemente unidos en corte recto, no se aceptarán cortes irregulares, descuadrados o desatillados, por consiguiente el contratista deberá velar por el buen acabado de las obras. Obras recibidas con el V°B° de la ITO.

2.2.5.1.2. V1- ventana aluminio negro satinado proyectante 50x50 cm.

Se consulta la confección e instalación de ventana de aluminio, color negro satinado. Se fijará con tornillos cincados 8 x 2 1/2" o, en su defecto, el largo necesarios para su buena instalación. Además se aplicara por ambos lados de la ventana cello silicona del color del elemento estructural, la cual deberá ser revisada por la ITO después de seca por posibles cortes o desmembramientos en los sellos para su reposición. Deberá ser de dimensiones 50 x 50 cm, 1 hoja proyectante, incluye quincallería con cierre de seguridad según línea de perfil. Elección de perfil según muestra, todo con V°B° de la ITO.





2.2.5.1.3. V2- ventana aluminio corredera 100x50 cm.

Se consulta la confección e instalación de ventana de aluminio, color a definir por arquitecto, satinado, fijada con tornillos largo necesarios para su buena instalación. Además se aplicará por ambos lados de la ventana un cello silicona del color del elemento estructural, la cual deberá ser revisada después de seca por posibles cortes o desmembramientos en los sellos para su reposición, deberá ser de dimensiones 100 x 50 cm, con 2 hojas correderas, incluyendo quincallería con cierre de seguridad según línea de perfil. Elección de perfil según muestra, todo con V°B° de la ITO.

2.2.5.2. Puertas.

2.2.5.2.1. P1- Puerta madera solida 70 x 200.

Se considera puerta solida de madera de una hoja, la cual se colgará con 3 bisagras, tipo Bisagra acero inoxidable 3 1/2"x3 1/2", marca tipo Scanavini, igual o técnicamente superior, más Cerradura cilíndrica York YALE | Oficina-Dormitorio /Caja marca POLI, igual o técnicamente superior, dispuesto según lo indique la unidad técnica. Además la terminación de puerta será con pilastras de madera 10x 50 mm., uniones en corte 45° en los vértices, entrega con V°B° de la ITO.

2.2.5.2.2. P2- Puerta metálica de celosías 2 hojas 40 x 1,90.

Se consulta la confección de puerta metálica tipo celosía, que contará con marco perfil cerrado 40 x 20 x 2mm. Las hojas serán de bastidor en perfil cerrado 40 x 20 x 2 mm., las cuales contendrán perfiles planos 50 x 3 mm., para formar un paño de celosía, se colgará con 2 pomeles, con golilla 3/4"x4", marca tipo Lioi, igual o técnicamente superior, más Cerradura sobreponer antipalanca Security negra, marca tipo Poli, igual o técnicamente superior, dispuesto según plano de detalle adjunto. Cotas, formas, niveles y detalles se dispondrán en plano correspondiente.

2.2.6. Pinturas.

2.2.6.1. Pinturas exteriores.

2.2.6.1.1. Preparación de muros.

Se consulta preparación de muros existentes para recibir terminación de pintura, se eliminará todo material suelto, polvo y/o impurezas. De todos los paramentos exteriores existentes el contratista deberá dejar superficies aptas para la aplicación de pintura, recepción de partidas con V°B° por la I.T.O.

2.2.6.1.2. Pintura Esmalte sintético color a definir

Se consulta pintura de Esmalte sintético. Las superficies deberán estar libres de polvo, incrustaciones y todo tipo de elementos contaminantes. En caso de encontrarse imperfecciones en ellas, éstas deberán corregirse con solución que recomienda el fabricante. El polvillo remanente deberá ser eliminado en su totalidad. Sobre las superficies convenientemente preparadas, limpias y secas, aplicar según las recomendaciones del





fabricante, las manos necesarias (con un mínimo de 2 manos), hasta obtener una superficie perfectamente cubierta. Entrega con V°B° del ITO.

2.2.6.2. Pinturas interiores.

2.2.6.2.1. Empaste y preparación de muros.

Para la terminación de toda la tabiquería se considera preparación de superficies para recibir pinturas, considera la aplicación de pasta de muro f15 marca tipo tajamar, igual o técnicamente superior. Se debe considerar para todas las uniones de planchas de huinchas de 10 cm de ancho las cuales deben ser recibidas por ITO de obras, previo a la aplicación de pasta sobre los muros, esto con el fin de evitar fisuras una vez terminados los muros. A su vez, cielos y muros existentes serán preparados para dejar superficies listas para recibir terminación interior, además el contratista deberá realizar todos los trabajos para que no exista diferencia de tonalidad entre lo existente y lo proyectado.

2.2.6.2.2. Pintura Esmalte sintético marcos, pilastras y puertas.

Se consulta la aplicación de pintura de esmalte sintético color a definir, ésta se aplicará en todos los marcos de puertas y ventanas, la terminación será sin elementos translucidos y con las manos necesarias para su recepción. En caso de encontrarse imperfecciones en ellas, éstas deberán corregirse hasta obtener la total uniformidad de las superficies. El polvillo remanente deberá ser eliminado en su totalidad. Sobre las superficies convenientemente preparadas, limpias y secas, aplicar mediante rodillo y/o brocha las manos necesarias de esmalte sintético, hasta obtener una superficie perfectamente cubierta. Todos los elementos salientes tales como guardapolvos, cajas y mecanismos eléctricos serán cubiertos con tela adhesiva para evitar mancharse. De igual forma, las bisagras y cerraduras no se pintarán, de lo contrario no serán recibidas por los Arquitectos. Las cantidades de manos a aplicar serán las necesarias para obtener un acabado parejo en tonalidad y textura (mínimo 2 manos).

2.2.6.2.3. Esmalte sintético blanco Semibrillo.

Se consulta la aplicación de pintura de esmalte sintético blanco semibrillo, ésta se aplicará en todos los cielos y paramentos verticales donde no se indica cerámica; la terminación será sin elementos translucidos y con las manos necesarias para su recepción. En caso de encontrarse imperfecciones en ellas, éstas deberán corregirse según las recomendaciones del fabricante, hasta obtener la total uniformidad de las superficies. El polvillo remanente deberá ser eliminado en su totalidad. Sobre las superficies convenientemente preparadas, limpias y secas, aplicar las manos necesarias de esmalte sintético, hasta obtener una superficie perfectamente cubierta. Todos los elementos salientes tales como guardapolvos, cajas y mecanismos eléctricos serán cubiertos con tela adhesiva para evitar mancharse. De igual forma, las bisagras y cerraduras no se pintarán, de lo contrario no serán recibidas por el ITO. Las cantidades de manos a aplicar serán las necesarias para obtener un acabado parejo en tonalidad y textura (mínimo 2 manos).





3. INSTALACIONES.

3.1. INSTALACIONES SANITARIAS.

Proyecto de obras sanitarias de alcantarillado, el cual contiene:

Plano esquemático, y evacuación a sistema de dren. Todo lo anterior deberá cumplir con la normativa vigente y atingente correspondiente al presente proyecto. Proyecto a realizar por contratista previa revisión de la unidad técnica.

Proyecto de agua potable, el cual contiene:

Se adjunta plano esquemático distribución, de agua caliente y fría. Todo lo anterior deberá cumplir con toda la normativa vigente para el ítem señalado.

3.1.1. Red de alcantarillado.

Ver proyecto alcantarillado adjunto

3.1.2. Red de Agua potable.

Ver proyecto agua potable adjunto.

3.1.3. Cámaras de inspección.

Ver proyecto alcantarillado adjunto.

3.1.4. Sistema estanque e impulsión de agua potable.

Se consulta la instalación de suministro de agua a través de sistema de impulsión de agua el cual cuenta con:

- Dos estanque de acumulación de 2400 lts.
- Bomba Pedrollo PKM 100, 1.5 HP. 220V.1"x1" o equivalente técnico.
- Estanque Hidropack de 100 Lts. o equivalente técnico.
- Interruptores de presión KP 135
- Interruptor de Nivel (cable 10 Mts)
- Tablero de control.
- Tubería según proyecto a cargo del contratista.

Todo lo anterior deberá cumplir con la normativa vigente y atingente correspondiente al presente proyecto, Plano esquemático y Proyecto a realizar por contratista previa revisión de la unidad técnica.

3.2. Artefactos Sanitarios.

3.2.1. WC con fitting y piezas de ajuste.

Se considera WC, blanco, modelo Trevi, con descarga vertical con estanque 7 litros, o algún modelo técnicamente igual o superior, este considerará todos los elementos para su correcta instalación. El contratista deberá generar todos los trabajos necesarios para la óptima entrega de trabajos.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

3.2.2. Lavamanos con fitting y piezas de ajuste.

Se considera lavamanos con pedestal, modelos Acuacer, marca corona, igual o técnicamente superior más llave con temporizador recto y todos sus accesorios correspondientes y sus distintos elementos será de algún modelo técnicamente igual o superior.

3.2.3. Duchas

Se consulta el cambio de red y Difusor de ducha con challa en metal, modelo con brazo metálico, marca Stretto, igual o técnicamente superior. El cual contará con alimentación de agua fría y caliente a través de llaves independientes (agua fría y caliente). La red de alimentación de la ducha en el paramento vertical será bajo el plomo del muro, dejará a la vista solo las llaves y salida ducha. El Contratista velará por generar todos los trabajos necesarios para el óptimo funcionamiento de esta partida; entrega con V°B° de la ITO.

3.2.4. Separadores de Baños

Se consulta la proyección de cubículos para Wc en baños, esto se realizará con marco de aluminio de 50 x 50mm., el que contendrá al interior de dicho marco una melanina de 15mm., la altura proyectada será una altura de 1.90 mts., que a su vez se retranquea desde el piso verticalmente 25 cm. La estructura se fijará al piso y muros a través de ángulos, los cuales finalmente fijarán la estructura a piso y muro. Esta conexión al piso deberá ser invisible dentro del perfil tubular y en el muro por los cantos o vértices donde no se vea, además, un perfil unirá la hilera de cubículos el cual estará dispuesto como conector sobre el frontis de los cubículos. Entrega con V°B° del ITO.

4. INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN.

4.1. Consideraciones generales.

Se adjunta plano esquemático de proyecto eléctrico junto con especificaciones técnicas e itemizado. El contratista será responsable de acreditar que las instalaciones eléctricas respondan correctamente a las normas establecidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

4.1.1. Alimentador.

Referirse a proyecto eléctrico.

4.1.2. Malla tierra.

Referirse a proyecto eléctrico.

4.1.3. Circuitos Alumbrado (Enchufes).

Referirse a proyecto eléctrico.





4.1.4. Equipamiento (Instalación de Bomba-Tablero de Control).

Referirse a proyecto eléctrico.

4.1.5. Circuito Alumbrado (Iluminación).

Referirse a proyecto eléctrico.

5. INSTALACIONES DE GAS Y COMBUSTIBLES.

5.1. Distribución red de gas.

5.1.1. Alimentación de gas para calefón + Calefon.

Se consulta la confección y acondicionamiento de caseta para contención de cilindros de gas de 45kg., se dispondrán de todas las conexiones necesarias para el suministro hacia el área de duchas, además se consulta regulador de gas más flexible 45 kg., la red de agua caliente será la que indique proyecto de agua potable. Sin perjuicio de lo anterior se realizarán las pruebas necesarias para garantizar la hermeticidad de las instalaciones. Por otra parte se deberá cumplir con toda la normativa vigente y atingente (S.E.C.) con instalaciones de gas y combustibles para este tipo de proyectos.

6. OBRAS EXTERIORES.

6.1. Accesos y vías peatonales.

6.1.1. Estructura Metálica segundo piso.

Se consulta la confección de techumbre metálica proyectada, ésta se confeccionará en estructura metálica, con pilares fundados en Hormigón H25 (anclado a losa existente), en perfil cerrado 100x100x3mm., para vigas perfil cerrado 150x100x3 mm.

La fijación se realizará con soldaduras tipo electrodo 6011, realizado con el personal idóneo para estos fines. El contratista realizará todos los trabajos necesarios para el buen término y funcionalidad de las obras.

Todos los elementos metálicos deben considerar dos capas de pintura anticorrosiva en dos colores y una terminación con esmalte sintético gris grafito.

Recepción de trabajos con V°B° de la ITO.

6.1.2. Tamizado madera de pino 2x3.

Se consulta la instalación de tamiz de madera de pino según detalles de arquitectura, en piezas de pino impregnado de 2x3'' cepillado, todas las piezas de madera deben ser protegidas adicionalmente con un sellante para maderas tipo cerestain o equivalente técnico, con terminación natural.

6.1.3. Cubierta plancha 5v traslucida.

Se consulta la instalación de plancha 5 v traslucida, sobre tamizado de madera 2x3'', se fijara





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

mediante tornillo cabeza hexagonal autoperforante 6x1" con golilla, según indicaciones del fabricante asegurando una fijación óptima de tal manera de que no se levante con el viento permitiendo el ingreso de agua.

6.1.4. Barandas metálicas.

Se consulta la instalación de baranda metálica para escalera y donde indique plano de arquitectura esta será según detalle adjunto. Los perfiles a utilizar serán de 40x20x2mm., el cual se usará como pilares y pasamano, y por otra parte como balaustres horizontales estos se confeccionarán en perfil tubular cerrado 30x20x1.5 mm., la uniones se realizarán con electrodos 6011. Sin perjuicio de lo anterior se realizarán todos los trabajos necesarios para dejar en correcto funcionamiento el nuevo edificio.

Todos los elementos metálicos deben considerar dos capas de pintura anticorrosiva en dos colores y una terminación con esmalte sintético gris grafito.

Recepción de trabajos con V°B° de la ITO.

6.1.5. Asiento terraza.

Se consulta por Asientos de camarín en el sector de camarín y en la terraza del segundo piso, medidas según planos de arquitectura, se utilizarán Perfiles 30x30x1,5 mm, con pintura electroestática color negro y aluminio. Los asientos deberán ser en madera de coigue de 1 x2", con al menos 3 manos de barniz Renner o similar, 3 manos de terminación en base a resinas alquídicas (anticorrosivos) modificadas en distintos largos de aceite de gran brillo y resistencia a los rayos ultravioleta. No deberán presentar decoloración o amarilleo.

Las pinturas deberán ser especialmente formuladas para exteriores resistentes a los rayos UV y lluvia ácida, entre otros contaminantes atmosféricos. Las patas deberán ser con regatón. El contratista realizará todos los trabajos necesarios para garantizar el buen funcionamiento de las obras.

Todos los elementos metálicos deben considerar dos capas de pintura anticorrosiva en dos colores y una terminación con esmalte sintético gris grafito.

Recepción de trabajos con V°B° de la ITO.





I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA



Modelo asiento de camarín simple, referencial

6.1.6. Cercos divisorios.

Se consulta la instalación de cerco tipo Malla Eurofence 3D o equivalente técnico, pintada verde panel de 2,08 en postes de sección 60x60x1,5 mm., 2,3 mts de altura, pintado de color verde, igual a lo existente, de acuerdo al emplazamiento indicado en planos de arquitectura.

El cerco contará con tres accesos, los cuales se realizarán con bastidor metálico sección 60x60x1,5 mm. el cual se colgará al pilar mediante pomeles soldados. Se fundará en dados de hormigón aislados de 30x30x40 cm. Entrega de trabajos con V°B° de la ITO.

Todos los elementos metálicos deben considerar dos capas de pintura anticorrosiva en dos colores y una terminación con esmalte sintético gris grafito.

Recepción de trabajos con V°B° de la ITO.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

XVII.- ANEXOS

FORMATO ANEXO N°1 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL/JURÍDICA PROPUESTA PÚBLICA “MEJORAMIENTO CAMARINES ESTADIO EL BLANQUILLO, COMUNA DE ZAPALLAR”

DATOS DEL OFERENTE

CONSTITUCIÓN DEL PARTICIPANTE: (Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima o consorcio constitutivo)		
Razón social		
Giro		
Rut		
Domicilio	Calle : Comuna: Región :	N° Ciudad:
Fono	Fax	
Correo electrónico		
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 19º de las Bases:

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

**FORMATO ANEXO Nº2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PROPUESTA PUBLICA
"MEJORAMIENTO CAMARINES ESTADIO EL BLANQUILLO, COMUNA DE ZAPALLAR"**

En conformidad a lo establecido en las Bases que regulan el Llamado a Propuesta Pública para el proyecto, declaro:

1. Haber visitado el terreno en el cual se ejecutarán las obras correspondientes al proyecto, conocer las vías de acceso y los centros de distribución de materiales.
2. Haber estudiado y verificado la concordancia entre las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas, como también todos los antecedentes que conforman esta Licitación, y que habiendo obtenido las aclaraciones necesarias no tengo reparo alguno que formular, por lo cual expreso mi total conformidad y aceptación con lo que en ellos se expresa.
3. Aceptar la decisión que la I. Municipalidad de Zapallar tome respecto a la adjudicación de la licitación es inapelable y no susceptible de recurso administrativo ni judicial alguno determine sobre la adjudicación de la licitación. Incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
4. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases de Licitación, Anexos y antecedentes técnicos incluidos en la presente propuesta.
5. No ha sido condenado(a) con sanción de multa de infracción al DFL Nº 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
6. No ha sido condenado(a) como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos dos años.
7. No ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

FORMATO ANEXO N°3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTOS DE INTERESES PERSONAS JURÍDICAS
PROPUESTA PÚBLICA
“MEJORAMIENTO CAMARINES ESTADIO EL BLANQUILLO, COMUNA DE ZAPALLAR”

El firmante, en su calidad de representante legal del proveedor, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara bajo juramento que:

1. Su representada no es una sociedad de personas en la que formen parte autoridades ni funcionarios directivos de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas; y
3. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.

La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

NOTAS:

- Todos los datos solicitados entre <> deben ser completados por el proveedor, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.
- La información contenida en la presente declaración debe encontrarse permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).
- Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

FORMATO ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTOS DE INTERESES PERSONAS NATURALES
PROPUESTA PÚBLICA
“MEJORAMIENTO CAMARINES ESTADIO EL BLANQUILLO, COMUNA DE ZAPALLAR”

El firmante, en su calidad de proveedor, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declara bajo juramento que:

1. No es autoridad ni funcionario directivo de ningún órgano de la Administración del Estado, así como de ninguna empresa o corporación del Estado o en que éste tenga participación;
2. No está unido a uno o más autoridades ni funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. No es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - Una sociedad de personas en la que autoridades ni los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

NOTAS:

- Todos los datos solicitados entre < > deben ser completados por el proveedor, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.
- La información contenida en la presente declaración debe encontrarse permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).
- Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

FORMATO ANEXO Nº4
LISTADO DE OBRAS EJECUTADAS
PROPUESTA PÚBLICA
“MEJORAMIENTO CAMARINES ESTADIO EL BLANQUILLO, COMUNA DE ZAPALLAR”

Nº	MANDANTE	NOMBRE DEL CONTRATO	COMUNA	AÑO EJECUCIÓN	MONTO (M\$)	DOCUMENTO ACREDITADOR
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

(Insertar filas si se requiere)

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

FORMATO ANEXO Nº 5 OFERTA ECONÓMICA PROPUESTA PÚBLICA "MEJORAMIENTO CAMARINES ESTADIO EL BLANQUILLO, COMUNA DE ZAPALLAR"

Nombre o razón social del oferente	
RUT	

El Contratista se compromete a construir el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CAMARINES ESTADIO EL BLANQUILLO, COMUNA DE ZAPALLAR"**, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas, así como también de acuerdo a las Aclaraciones y demás antecedentes que conforman el legajo del llamado de la Propuesta:

El Contratista ofrece la siguiente suma alzada en pesos chilenos IVA incluido:

(Moneda nacional en números)

(Moneda nacional en palabras)

El Plazo único y total ofertado es de: _____ días corridos.

Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas Generales y Especiales y demás antecedentes que conforman, determinan y rigen esta Propuesta, he confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

FORMATO ANEXO Nº 6
PRESUPUESTO DETALLADO
PROPUESTA PÚBLICA
“MEJORAMIENTO CAMARINES ESTADIO EL BLANQUILLO, COMUNA DE ZAPALLAR”.

ITEMS	DESCRIPCION Y DETALLES	Unidad	Cantidad	Precio Unit	Total
0	ANTECEDENTES PREVIOS.				
0.1	Proyectos.				
0.1.1	Tramitación y obtención del certificado TE1.	gl.	1		\$ -
0.1.2	Tramitación y Proyecto Sanitario y de Agua Potable.	gl.	1		\$ -
0.4	Disposiciones Generales.				
0.4.1	Documentación de la obra.				
0.4.1.1	Planos As Build	gl	1		\$ -
0.4.1.3	Jefe de obra en terreno.	mes	2		\$ -
0.4.1.3.	Artículos de seguridad	gl	1		\$ -
0.4.1.3.	Aseo y cuidado de la obra.	mes	2		\$ -
				SUBTOTAL ACTIVIDADES GENERALES	\$ -
1	GASTOS ADICIONALES, OBRAS COMPLEMENTARIAS , TRABAJOS PREVIOS				
1.1	Instalación de faenas y Cierros provisorios.	gl	gastos generales	gastos generales	gastos generales
1.2	Empalmes provisorios	gl	gastos generales	gastos generales	gastos generales
1.3	Replanteo geométrico - trazado y niveles	gl	gastos generales	gastos generales	gastos generales
1.4	Letrero de Obra 3,00 x2,00 m	gl	1		\$ -
1.5	Limpieza, despeje desechos.	gl	1,0		\$ -
1.6	Demoliciones				
1.6.1	Demolición muros.	m2	33,0		\$ -
1.6.2	Sanitización estanque existente.	gl	1,0		\$ -
				SUBTOTAL GASTOS ADICIONALES, OBRAS COMPLEMENTARIAS , TRABAJOS PREVIOS	\$ -
2	OBRA DE CONSTRUCCIÓN				
2.1	OBRA GRUESA				
2.1.1.	Excavación y Movimientos de tierra				
2.1.1.1	Excavaciones Masivas y Nivelaciones	m3	204,0		\$ -
2.1.1.2	Excavación Fundaciones.	m3	14,0		\$ -
2.1.1.3	Rellenos con aportación de material estabilizado y con material sobrante	m3	5,0		\$ -
2.1.1.4	Extracción de escombros y Excedentes de excavaciones (camiones 7 m3)	un	6,0		\$ -
2.1.2.	Fundaciones.				
2.1.2.1	Emplantillado	m3	1,0		\$ -
2.1.2.2	Enfierradura muro	kg	1500,0		\$ -
2.1.2.3	Cimientos	m3	12,0		\$ -
2.1.2.4	Sobrecimientos	m3	3,0		\$ -
2.1.2.5	Moldajes	m2	30,0		\$ -
2.1.2.6	Enfierradura Sobrecimientos	kg	324,1		\$ -
2.1.3	Radier				
2.1.3.1	Radier Hormigón grano perdido grueso.	m2	57,4		\$ -
2.1.4	Estructuras Resistentes				
2.1.4.1	Elementos Separadores Verticales.				
2.1.4.1.1	Estructura marco reforzado	kg	1600,0		\$ -
2.1.4.1.2	Tabique perimetral	m2	15,0		\$ -
2.1.5	Estructura de techumbre y entramado de Cielo				
2.1.5.1	Cerchas Acero Galvanizado.	m2	20647,2		\$ -
2.1.5.2	Estructura Lucernas.	valor m2	15579,3		\$ -
2.1.5.4	Entramado de Cielo	m2	3725,5		\$ -
2.1.5.3	Costanera Acero Galvanizado.	m2	4873,8		\$ -
2.1.5.4	Encamizado OSB 11,1mm	m2			\$ -
2.1.5.5	Fieltro Asfáltico.	m2			\$ -
2.1.5.6	Plancha 5V 0.35 x 895 mm.	m2	5806,9		\$ -
2.1.5.7	Forros.	m1	11960,0		\$ -
				SUBTOTAL OBRA GRUESA	\$ -





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2.2	TERMINACIONES				
2.2.1	Revestimientos muros exteriores.				
2.2.1.1	Encamizado OSB 11,1mm	m2	88,5	\$	-
2.2.1.2	Filtro Asfáltico.	m2	88,5	\$	-
2.2.1.3	Fibrocementos 6mm	m2	88,5	\$	-
2.2.2	Revestimientos muros interiores.				
2.2.2.1	Encamizado OSB 11,1mm	m2	130,8	\$	-
2.2.2.2	Fibrocementos 6mm	m2	130,8	\$	-
2.2.2.3	Ceramica 30x20	m2	7644,6	\$	-
2.2.3	Terminacion cielos				
2.2.3.1	Plancha Yeso Carton RH 12,5mm	m2	18672,0	\$	-
2.2.4	Pavimentos interiores				
2.2.4.1	Piso Porcelanato	m2	21816,0	\$	-
2.2.5	Terminacion Puertas y Ventanas				
2.2.5.1	Ventanas				
2.2.5.1.1	Premarco de ventana madera cepillada calibrada 3/4" x 5"	ml	25,0	\$	-
2.2.5.1.2	V1- ventana aluminio negro satinado ventana proyectante 50x50 cm	un	8,0	\$	-
2.2.5.1.3	V2- ventana aluminio negro satinado ventana corredera 100x50 cm	un	4,0	\$	-
2.2.5.2	Puertas				
2.2.5.2.1	P1- Puerta madera solida 70 x 200	un	9,0	\$	-
2.2.5.2.2	P2- Puerta metalica de celosias 2 hojas 40 x 1,90	un	276452,5	\$	-
2.2.6	Pinturas				
2.2.6.1	Pinturas exteriores				
2.2.6.1.1	Preparación de muros.	m2	165,2	\$	-
2.2.6.1.2	Pintura Esmalte sintético color a definir.	m2	165,2	\$	-
2.2.6.2	Pinturas interiores				
2.2.6.2.1	Empaste y preparación de muros y cielos.	m2	243,5	\$	-
2.2.6.2.2	Pintura Esmalte sintético marcos, pilastras y puertas	m2	2,0	\$	-
2.2.6.2.3	Esmalte sintético blanco semi brillo.	m2	273,5	\$	-
SUBTOTAL TERMINACIONES					\$ -
3	INSTALACIONES.				
3.1	Instalaciones sanitarias				
3.1.1	Red de alcantarillado.	gl	1	\$	-
3.1.2	Red de Agua potable	gl	1	\$	-
3.1.3	Camaras de inspección	un	1	\$	-
3.1.4	Sistema estanque e impulsión de agua potable	un	1395200,0	\$	-
3.2	Artefactos Sanitarios				
3.2.1	WC con filing y piezas de ajuste	un	10	\$	-
3.2.2	Lavamanos con filing y piezas de ajuste	un	10	\$	-
3.2.3	Duchas	un	10	\$	-
3.2.4	Separadores de Baños	un	4	\$	-
SUBTOTAL INSTALACIONES					\$ -





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN			
4.1	Consideraciones generales.			
4.1.1	Alimentador	mt	150	\$ -
4.1.2	Malla tierra	gl	1	\$ -
4.1.3	Circuitos Alumbrado (Enchufes)	mt	100	\$ -
4.1.4	Equipamiento (Instalacion de Bomba-Tablero de Control)	un	1	\$ -
4.1.5	Circuito Alumbrado (Iluminación)	un	9	\$ -
SUBTOTAL INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN				\$ -
5	INSTALACIONES DE GAS Y COMBUSTIBLES			
5.1	Distribución red de gas			
5.1.1	Alimentación de gas para calefón + calefon 150lt.	2	2	\$ -
SUBTOTAL INSTALACIONES DE GAS Y COMBUSTIBLES				\$ -
6	OBRAS EXTERIORES			
6.1	Accesos y vías peatonales			
6.1.1	Estructura metálica Techumbre, 2do piso.	kg	1650	\$ -
6.1.2	Tamizado de madera pino 2x3.	m2	55	\$ -
6.1.3	Cubierta plancha 5v traslucida,	m2	48	\$ -
6.1.4	Barandas metálica	kg	1500	\$ -
6.1.5	Asiento terraza	ml	25345,18182	\$ -
6.1.6	Cercos divisorios	ml	52280	\$ -
SUBTOTAL OBRAS EXTERIORES				\$ -
7	ENTREGA DE LAS OBRAS			
7.1	Detalles y entrega	m2	30,0	\$ -

SUBTOTAL	\$ -
0% GASTOS GENERALES	\$ -
0% UTILIDADES	\$ -
TOTAL NETO	\$ -
19% IVA	\$ -
TOTAL	\$ -

- * El valor que se debe ofertar en el portal es el Valor Total Neto
- ** El total resultante de la multiplicación entre P.U. y Cantidad se aproxima a 1 cuando posee decimales mayores o iguales a 0,5.
- *** LAS CUBICACIONES SON REFERENCIALES, ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DETERMINAR LAS CANTIDADES.
- **** Los gastos generales y utilidades son fijados por el oferente.
- ***** Los ensayos de laboratorio se incluyen en gastos generales



.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)
(*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 2º. **LLÁMESE** a licitación pública para la ejecución de la obra de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban, mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 3º. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información, sitio web www.mercadopublico.cl, así como también en el portal de Transparencia Activa del Municipio.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Comunal de Planificación
2. Jurídico
3. Oficina de Transparencia
4. ARCHIVO Secretaría Municipal

LB//JPD//RNU//DBE//jtv//vsh.-